



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Protocolo. Corrección de errores al Decreto 79/2008, de 9 de mayo, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura ... **13358**

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Residencias Universitarias. Orden de 9 de mayo de 2008 por la que se regula la convocatoria de plazas de residentes en las residencias universitarias de la Junta de Extremadura para el curso académico 2008-2009 **13359**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicios Sociales. Subvenciones. Orden de 30 de abril de 2008 por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad para la atención, el cuidado y la ocupación del tiempo libre, para el año 2008 **13369**

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS****Servicio Extremeño de Salud**

Relación de aprobados. Resolución de 13 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Endocrinología y Nutrición, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **13389**

Relación de aprobados. Resolución de 13 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Nefrología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **13390**

Relación de aprobados. Resolución de 13 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Cirugía Pediátrica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **13391**

Relación de aprobados. Resolución de 13 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Inmunología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **13392**

Relación de aprobados. Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Aparato Digestivo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **13393**

Relación de aprobados. Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Cirugía General y



del Aparato Digestivo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **13394**

Relación de aprobados. Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Urología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **13395**

Relación de aprobados. Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Radiofísica Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **13396**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 24 de abril de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016924 **13397**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 24 de abril de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016965 **13399**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 29 de abril de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016970 **13401**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 30 de abril de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016885 **13403**

Impacto ambiental. Resolución de 7 de mayo de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "El Badén", n.º 00887-00 y planta de tratamiento de áridos EB060452, en el término municipal de Campanario **13405**

Energía solar. Resolución de 7 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 800 kW. Expte.: GE-M/298/07 **13414**



Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Comercio de ópticas de la provincia de Badajoz". Asiento: 06/024/2008 **13416**

Convenios Colectivos. Resolución de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Comunidades de regantes de Badajoz, Montijo y Talavera la Real". Asiento: 026/2008 **13440**

Consejería de Educación

Centros docentes privados. Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado "Santa Cecilia" de Cáceres **13443**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Centros sanitarios. Trasplantes. Resolución de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se renueva la autorización de funcionamiento para el implante de córneas a la "Clínica Oftalmológica Sánchez Trancón" de Badajoz **13446**

Centros sanitarios. Trasplantes. Resolución de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se autoriza el funcionamiento para el implante de membrana amniótica al Centro Sanitario "Clínica Oftalmológica Sánchez Trancón" **13448**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 22 de abril de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago n.º 813/2007 **13449**

V ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 25 de abril de 2008 por el que se notifica la Resolución de 10 de marzo de 2008, del Secretario General, por la que se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para tener derecho a la subvención percibida, deja sin efecto la resolución



de concesión e impone la obligación de reintegrar la subvención percibida, a "Andi Elaborados y Transformados, S.L." **13451**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Citación. Anuncio de 7 de mayo de 2008 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia **13452**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 9 de mayo de 2008 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia **13457**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 26 de marzo de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 142 del polígono 23. Promotor: D. Robert Geoffrey Jones, en Almoharín **13460**

Información pública. Anuncio de 26 de marzo de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 15 del polígono 31. Promotor: Progest 98, S.L., en Villar del Pedroso **13460**

Información pública. Anuncio de 26 de marzo de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 354 del polígono 2. Promotor: D. Javier Salaverri Aguilar, en Villanueva de la Vera **13461**

Información pública. Anuncio de 7 de abril de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Las Tiesas", parcela 26 del polígono 31. Promotor: D. Francisco Piñero Lemus, en Higuera de Llerena **13461**

Información pública. Anuncio de 10 de abril de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "El Labradillo", parcelas 30 y 31 del polígono 21. Promotor: D. Julián Alcaide Romero y D.^a Silvia Rivas Santiago, en Oliva de Plasencia **13462**

Información pública. Anuncio de 16 de abril de 2008 sobre reconstrucción de corral agrícola para almacén y cochera. Situación: C/ La Fuente, n.º 2. Promotor: D. Antonio Rubio Rodríguez, en La Granja **13462**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar. Anuncio de 24 de marzo de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 800 kW e instalación de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/91/07 **13463**

Energía solar. Anuncio de 21 de abril de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/07/08 **13464**



Consejería de Igualdad y Empleo

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 17 de abril de 2008 por el que se cita a las partes a los Actos de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes 626/08 y 641/08 **13465**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 30 de abril de 2008 por el que se cita a las partes a los Actos de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes 686/08 y 713/08 **13465**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, n.º EE-0939-07, correspondiente a la empresa "Gonvicons, S.L." **13466**

Notificaciones. Anuncio de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, n.º EE-1451-07, correspondiente a la empresa "Riverside Business, S.A." **13467**

Notificaciones. Anuncio de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, n.º EE-2048-07, correspondiente a la empresa "Sello Inmobiliario, S.L." **13468**

Notificaciones. Anuncio de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, n.º EE-3581-07, correspondiente a la empresa "Acerex, C.B." **13469**

Notificaciones. Anuncio de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos, n.º TR-1848-06, correspondiente a la empresa "Carnicerías Extremadura, S.L." **13470**

Ayuntamiento de Ahigal

Pruebas selectivas. Anuncio de 29 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de la Policía Local .. **13472**

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo. Edicto de 28 de abril de 2008 sobre Estudio de Detalle n.º 1/2008 **13472**

Urbanismo. Edicto de 28 de abril de 2008 sobre Estudio de Detalle n.º 2/2008 **13473**

Ayuntamiento de Lobón

Urbanismo. Anuncio de 12 de mayo de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del ámbito de la Unidad de Actuación UA-3 **13473**



Urbanismo. Anuncio de 12 de mayo de 2008 sobre Estudio de Detalle 13473

Normas subsidiarias. Edicto de 12 de mayo de 2008 sobre modificación n.º 1/2008 de las Normas Subsidiarias 13474

Normas subsidiarias. Edicto de 12 de mayo de 2008 sobre modificación n.º 2/2008 de las Normas Subsidiarias 13474

Normas subsidiarias. Edicto de 12 de mayo de 2008 sobre modificación n.º 3/2008 de las Normas Subsidiarias 13475

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

Urbanismo. Anuncio de 24 de abril de 2008 por el que se declara la viabilidad de la transformación de la SR-1 13476

Ayuntamiento de Zahínos

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 30 de abril de 2008 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 13476

Pruebas selectivas. Anuncio de 7 de mayo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administración Especial: Técnico Superior de Gestión Jurídica, Económica y Desarrollo Municipal 13478

Notaría de Olivenza

Información pública. Edicto de 30 de abril de 2008 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 13491

Particulares

Extravíos. Anuncio de 9 de abril de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Miguel Ángel Sánchez Gil 13493

Extravíos. Anuncio de 28 de abril de 2008 sobre extravío del título de Protésico Dental de D. Antonio Jesús Aunión López 13493



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCIÓN de errores al Decreto 79/2008, de 9 de mayo, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008040102)

Apreciado error en el texto del Decreto 79/2008, de 9 de mayo, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 94, de 16 de mayo, se procede a su oportuna rectificación:

En el sumario y en la página 12866 en el título de la Disposición General:

Donde dice:

"(...) por el que se regula el régimen de precedencias y tratamientos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Debe decir:

"(...) por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura".



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 9 de mayo de 2008 por la que se regula la convocatoria de plazas de residentes en las residencias universitarias de la Junta de Extremadura para el curso académico 2008-2009. (2008050163)

La Junta de Extremadura, en el ejercicio de las competencias en materia de enseñanzas universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma asumidas por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, apuesta claramente por la diversificación, especialización y calidad del servicio que la Universidad de Extremadura ha de prestar a la sociedad extremeña. Estas competencias en materia universitaria corresponden en la actualidad a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 17/2007, de 30 de junio, y en el Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto de Autonomía de Extremadura aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su artículo 7.1.19), y dentro de una política de promoción dirigida a que los jóvenes extremeños puedan acceder en condiciones de igualdad a la Universidad, se adoptan, entre otras, medidas que faciliten el alojamiento de los estudiantes universitarios en las ciudades extremeñas a las que se han de desplazar para cursar dichos estudios, proporcionándoles asimismo los medios necesarios para una adecuada formación y la posibilidad de disfrute de otras actividades recreativas, formativas y culturales complementarias a su actividad estudiantil.

Con este objetivo se han regulado las condiciones mínimas para la creación, reconocimiento y aprobación de Colegios Mayores y Residencias Universitarias en Extremadura mediante el Decreto 69/1997, de 20 de mayo, con la finalidad de que los ciudadanos que estudien en la Universidad de Extremadura tengan un conocimiento previo de las condiciones mínimas que deben cumplir dichos centros.

Mediante Orden de 18 de agosto de 1997 se aprobó el Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, para clarificar, unificar y permitir el público conocimiento de las condiciones en que se desarrolla la convivencia de estudiantes en dichos centros.

Paralelamente se viene incrementando anualmente la oferta de plazas de residentes en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura, además de dotarlas de los servicios modernos y eficaces mínimos para adecuar estos centros a los cánones de convivencia y bienestar que demanda la sociedad extremeña.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Universidad y Tecnología,



DISPONGO :

Artículo 1. Convocatoria.

Por la presente Orden se convoca y regula la oferta de plazas para estudiantes universitarios en régimen de residentes internos durante el Curso 2008-2009 en las siguientes Residencias Universitarias cuya titularidad corresponde a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura:

- A. Residencia Universitaria "Juan XXIII", Ronda del Pilar, 18. 06002 BADAJOZ. Teléfono: 924012890. Fax: 924012909.
- B. Residencia Universitaria "Diego Muñoz Torrero". Ronda de San Francisco, 2. 10005 CÁCERES. Teléfonos: 927006888 - 006889 - 006890. Fax: 927006892.
- C. Residencia Universitaria "Mario Rosso de Luna". Avda. de la Universidad, s/n. 10004 CÁCERES. Teléfonos: 927006898 - 006899 - 006900. Fax: 927006902.
- D. Residencia del Complejo Educativo de Plasencia. Avda. Virgen del Puerto, 2. 10600 - PLASENCIA. Teléfonos: 927017003. Fax: 927017002.

Artículo 2. Número de plazas.

- 1. Para estudiantes universitarios, en régimen de residentes internos, de ambos sexos, se oferta el siguiente número de plazas:
 - A. Residencia Universitaria "Juan XXIII", de Badajoz: 82 plazas en habitaciones individuales.
 - B. Residencia Universitaria "Diego Muñoz Torrero", de Cáceres: 176 plazas en habitaciones dobles.
 - C. Residencia Universitaria "Mario Rosso de Luna", de Cáceres: 195 plazas en apartamentos de 13 personas (en habitaciones dobles).
 - D. Residencia del Complejo Educativo de Plasencia: 76 plazas en habitaciones dobles, de las cuales hasta un máximo del 50% podrá adjudicarse por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación para estudiantes de enseñanzas previas a la Universidad.
- 2. A fin de desarrollar programas específicos de colaboración con la Universidad de Extremadura, la Dirección General de Universidad y Tecnología podrá disponer de 3 plazas en la Residencia "Juan XXIII", 6 plazas en la Residencia "Diego Muñoz Torrero" y 10 plazas en la Residencia "Mario Roso de Luna", que no se encuentran incluidas en el total de las plazas ofertadas.
- 3. En esta convocatoria se reservarán 2 plazas en cada una de las Residencias antes citadas para ser ocupadas por estudiantes deportistas extremeños, de alto nivel o de alto rendimiento debidamente acreditados por el órgano correspondiente, si lo solicitaran. Si estas plazas no se adjudicaran en el momento de resolución de la convocatoria, se incorporarán al régimen general de adjudicación de plazas.



4. En esta convocatoria se reservarán 3 plazas en cada una de las Residencias antes citadas para ser ocupadas por estudiantes procedentes de situaciones de desprotección social, que serán tramitadas a través de la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo acompañadas de un informe de la propia Dirección General. Si estas plazas no se adjudicaran en el momento de resolución de la convocatoria, se incorporarán al régimen general de adjudicación de plazas.
5. De la misma forma, se reservarán en esta convocatoria 2 plazas en cada una de las Residencias antes citadas para ser ocupadas por estudiantes discapacitados que posean autonomía personal y tengan reconocido un grado de minusvalía mínimo del 33% debidamente certificado por el organismo correspondiente. Si estas plazas no se adjudicaran en el momento de resolución de la convocatoria, se incorporarán al régimen general de adjudicación de plazas.

Artículo 3. Solicitantes.

1. Podrá concederse plaza en las Residencias reguladas por esta convocatoria a los alumnos de la Universidad de Extremadura que se matriculen durante el curso académico 2008-2009 en titulaciones de Primer y Segundo ciclo.
2. No tendrán opción a plaza aquellos solicitantes que quieran cursar una segunda o sucesivas titulaciones, salvo que los estudios a realizar sean de 2º ciclo y continuación de una titulación de ciclo corto ya cursada.
3. No obtendrán plaza aquellos solicitantes que hubieran sido expulsados de cualquiera de las Residencias Universitarias cuyas plazas se convocan por esta Orden.

Artículo 4. Características de las plazas.

1. El periodo de estancia en las Residencias será desde el día de comienzo oficial del curso académico 2008-2009, según el Calendario aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura, hasta el 10 de julio de 2009, exceptuándose los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.
2. Durante el mes de julio, en el que estos Centros prestarán el total de sus servicios, la estancia de los residentes en los mismos será voluntaria y los precios públicos podrán fraccionarse según los días de utilización, en función de las necesidades lectivas y exámenes oficiales.

Artículo 5. Precios públicos.

1. Los precios públicos, de acuerdo con la Orden de 15 de febrero de 2008 (DOE n.º 41, de 28 de febrero de 2008), se fijan en 284,27 euros mensuales (comprende estancia y alimentación) para todas las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura.
2. El abono de la primera cuota mensual se hará antes del día 20 de septiembre de 2008 en concepto de reserva. Si pasado este plazo no se hubiera abonado la primera cuota mensual, la plaza se adjudicará al solicitante que le corresponda según la lista de espera. No se devolverá cantidad alguna, salvo que la petición de devolución esté motivada por no



obtener plaza en la Facultad o Escuela Universitaria donde pretendiera matricularse el solicitante y se viera obligado a seguir estudios en Centros de localidades distintas a la ubicación de la Residencia solicitada. En este supuesto, se reintegrará la totalidad del importe correspondiente, previa acreditación de aquellos extremos.

3. El precio público mensual se abonará completo, sin descuento por ausencia de las Residencias los fines de semana, vacaciones, etcétera. Tampoco se aplicarán descuentos cuando se cause baja después de iniciado el curso, debiendo abonarse la cuota completa del mes correspondiente. Se exceptúa lo dispuesto en el artículo 4.2 de la presente Orden.
4. Con carácter excepcional, los residentes que como alumnos en prácticas establecidas en el plan de estudios respectivo se ausentaran durante un mes natural, podrán mantener su derecho a la plaza abonando el 50% del precio público mensual establecido. Si la duración de las prácticas fuera de una quincena o de dos quincenas correspondientes a meses naturales diferentes, se abonará el 50% del precio público mensual establecido por la quincena que se ha permanecido en el centro y se podrá mantener el derecho a la plaza abonando el 25% del precio público mensual establecido durante la quincena en que se produzca la ausencia.
5. Por Decreto 82/1999, de 21 de julio, sobre beneficios fiscales en Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece una exención subjetiva en los precios públicos de la Junta de Extremadura por la prestación de servicios públicos por la Administración Autonómica a los terceros y ulteriores hijos dependientes de sus padres. El beneficio fiscal se extiende, en particular, a los precios públicos por prestación de servicios en Residencias Universitarias.

Artículo 6. Solicitudes.

1. Las solicitudes de plaza serán cumplimentadas en el modelo oficial, según Anexo I, presentando una solicitud por centro, por el interesado o por los padres, tutores o representantes legales de los menores de edad, irán dirigidas a la Excm. Sra. Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, en las propias Residencias, en la sede de la Dirección General de Universidad y Tecnología (C/ Santa Eulalia, n.º 44, de Mérida), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El beneficiario deberá aportar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:
 - A) Certificado acreditativo del nivel de renta, referido al ejercicio fiscal 2006, expedido por la Administración Tributaria competente. No obstante, se acompaña como Anexo III un modelo de Autorización expresa al órgano gestor (Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación) para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) la citada certificación. Dicha autorización no es obligatoria; si no se otorgara, se deberá presentar el citado documento junto con la solicitud.
 - B) Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (pensiones, indemnizaciones por despido, etc.) o no declarados en razón de cuantía, referidos al mismo ejercicio fiscal.



- C) Declaración jurada de ayudas solicitadas y/o percibidas para el estudio por otras Administraciones Públicas u otras Entidades y por cualquier concepto durante el año 2006.
- D) Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad de residencia especificando el número de miembros de la unidad familiar.
- E) Para los alumnos que inician estudios universitarios y para los que procedan de otras Universidades, extracto del expediente académico personal, expedido por la autoridad académica correspondiente, referido al último curso realizado.

Para el resto de alumnos, las certificaciones académicas referidas al último curso serán recabadas directamente de la Universidad de Extremadura por la Dirección General de Universidad y Tecnología.

No obstante, aquellos alumnos que estén cursando o vayan a empezar en el curso académico 2008/2009 estudios de 2.º ciclo que sean continuación de una titulación de ciclo corto cursada anteriormente, deberán presentar justificante de matrícula para el curso 2008/2009.

- F) Tres fotografías tamaño carnet (dos fotografías en el caso de antiguos residentes).

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de julio de 2008.

Artículo 7. Antiguos residentes.

1. Quienes ostenten la condición de residentes durante el curso académico 2007/2008 podrán conservar su plaza en la Residencia para el curso académico 2008-2009, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Hayan aprobado la totalidad de las asignaturas/créditos del curso en la convocatoria de junio o hayan suspendido no más de un 25% de asignaturas/créditos.
- Que la renta per cápita de todos los miembros de la familia que conviven en el mismo domicilio no supere la media aritmética de las rentas per cápita de los peticionarios de plaza en el centro solicitado para el mismo curso académico.

2. Los antiguos residentes que no hayan obtenido el acceso directo, según lo establecido en el apartado anterior, podrán añadir a los puntos obtenidos en la baremación general hasta un máximo de 4 puntos, según el siguiente baremo que recoge el porcentaje de asignaturas/créditos superadas en la convocatoria de junio y que valora el rendimiento académico:

	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
Enseñanzas Técnicas	50-59% 1	60-69% 2	70-79% 3	>80% 4
Resto Enseñanzas		60-69% 1	70-79% 2	>80% 3

3. La solicitud y la documentación a aportar por estos residentes será la misma que para el resto de los solicitantes.

**Artículo 8. Criterios de valoración.**

La selección de todos los residentes, salvo lo dispuesto para los antiguos residentes en el artículo 7, se hará de acuerdo con el baremo del Anexo II de la presente Orden que contemplará necesariamente los siguientes aspectos:

1. Nivel de renta familiar.
2. Rendimiento académico.
3. Condición de que el solicitante sea hermano de antiguo residente durante todo el curso 2007-2008, y que, a tenor de lo establecido en esta convocatoria, le sea concedida de nuevo plaza.

La puntuación total se obtendrá de la suma de las puntuaciones parciales (A + B + C + D) establecidas en los baremos señalados en el Anexo II.

Artículo 9. Revocación.

La adjudicación de plaza de residente podrá ser revocada en caso de constatarse que, en la solicitud, en ésta o anteriores convocatorias, concurrió ocultación o falseamiento de los datos económicos o académicos.

Artículo 10. Comisión de selección.

Para la selección de los residentes y la correspondiente adjudicación de las plazas, se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Universidad y Tecnología o persona en quien delegue, actuando como vocales el Jefe de Servicio de Enseñanza Universitaria, los Directores de las Residencias Universitarias ofertadas y la Jefa de Sección de Gestión Académica de la Dirección General, que actuará, además, como Secretaria.

Artículo 11. Resolución.

1. La Comisión de Selección resolverá sobre las peticiones presentadas, publicando la relación de solicitantes, numerados por orden de mayor a menor puntuación total, en los tablones de anuncios de las distintas Residencias y en la Dirección General de Universidad y Tecnología en Mérida, antes del día 10 de septiembre de 2008.
2. Contra el acuerdo adoptado cabrá recurso de alzada ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

Artículo 12. Requisitos posteriores a la adjudicación.

Una vez publicada la relación de solicitantes establecida en el artículo anterior, todos los admitidos procederán a formalizar su derecho a la plaza con los siguientes requisitos:

- A. Presentarán en la Administración de la Residencia el resguardo de ingreso (modelo 50) correspondiente a la primera mensualidad (mes de octubre), en el plazo establecido en el artículo 5.2.



B. Firmarán una declaración en la que manifiesten conocer lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura (DOE n.º 101, de 30 de agosto de 1997).

Disposición final primera. Habilitación Normativa.

Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Universidad y Tecnología para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de mayo de 2008.

La Vicepresidenta Segunda
y Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

**ANEXO I****MODELO DE SOLICITUD DE PLAZA DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA****A) DATOS DEL SOLICITANTE:**

APELLIDOS Y NOMBRE _____

Fecha y Lugar de nacimiento _____

D.N.I. Número _____

Domicilio _____ Localidad _____

Sexo _____ C. Postal _____ Teléfono _____

Estudios realizados durante el curso 2007/2008 _____

Estudios a realizar durante el curso 2008/2009 _____

Curso _____ Centro _____ Localidad _____

Residencia solicitada _____

Otras residencias solicitadas _____

Cumplimentar una solicitud por cada Residencia solicitada

¿Es antiguo residente? SÍ - NO (táchese lo que no proceda)

¿Es hermano de antiguo residente? SÍ - NO (táchese lo que no proceda). D.N.I. hermano _____

B) DATOS FAMILIARES:

Apellidos y nombre del Padre _____

Profesión _____

Apellidos y nombre de la Madre _____

Profesión _____

Solicito la adjudicación de una plaza de residente en la Residencia Universitaria señalada, para el Curso 2008/2009, aceptando todas las condiciones incluidas en la Convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2008.

(firma del/la solicitante)

EXCMA. SRA. VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y CONSEJERA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.

**ANEXO II****BAREMOS PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS EN LAS RESIDENCIAS
UNIVERSITARIAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA****A) BAREMO ECONÓMICO:**

A la suma de las bases imponibles de todos los miembros que componen la familia y conviven en el mismo domicilio se le deduce la suma de todas las cuotas líquidas de los mismos. Este resultado se divide después por el número de miembros de la familia que conviven en el mismo domicilio. Según el intervalo en que esté comprendida la cantidad resultante le corresponden los siguientes puntos:

Hasta 3.005,06 euros:	6 puntos
De 3.005,06 a 4.507,59 euros:	5 puntos
De 4.507,59 a 6.010,12 euros:	4 puntos
De 6.010,12 a 7.512,65 euros:	3 puntos
De 7.512,65 a 9.015,18 euros:	2 puntos
De 9.015,18 a 10.517,71 euros:	1 punto
Más de 10.517,71 euros:	0 puntos

B) BAREMO ACADÉMICO:

Se aplicará la opción que corresponda:

- a) Nota media en F.P., COU o Bachillerato LOGSE (según proceda).
- b) Nota media de las asignaturas/créditos matriculadas/os en el último curso académico universitario. A dicha nota media se le incrementará la siguiente puntuación, en base a las titulaciones que se citan:
 - 2 puntos (Enseñanzas Técnicas).
 - 1,5 puntos (Enseñanzas de tipo Experimental y Ciencias de la Salud).
 - 0,75 puntos (Ciencias Sociales y Jurídicas).

**C) ANTIGUOS RESIDENTES QUE NO HAYAN OBTENIDO ACCESO DIRECTO SEGÚN LOS
CRITERIOS DEL ARTÍCULO 7:**

- Hasta 4 puntos, según baremo establecido en el artículo 7.2.

D) HERMANOS DE ANTIGUOS RESIDENTES ADMITIDOS:

- 2 puntos.

**ANEXO III****MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE PARA QUE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS A SU NIVEL DE RENTA (IRPF)**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de la solicitud de plaza en Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura durante el año 2008, cuando la persona que figura en el apartado A de la presente autorización pueda resultar beneficiaria.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la solicitud de plaza en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2006.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA PLAZA DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA SOLICITUD DE PLAZA EN RESIDENCIA UNIVERSITARIA. (Únicamente mayores de 18 años).

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

....., a.....de.....de 2008.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ORDEN de 30 de abril de 2008 por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad para la atención, el cuidado y la ocupación del tiempo libre, para el año 2008. (2008050165)

El Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia (DOE n.º 54, de 18 de marzo de 2008) contempla en el Capítulo V, las subvenciones para Programas de Apoyo a las Familias de personas con Discapacidad para la Atención, el Cuidado y la Ocupación del Tiempo Libre.

De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 5 el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para la realización de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad para la atención, el cuidado y la ocupación del tiempo libre, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2008.
2. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en los Capítulos I y V del Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia (DOE n.º 54, de 18 de marzo de 2008).
3. Las subvenciones estarán destinadas a sufragar los gastos generados por la realización, por Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro, que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad grave, de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad, con el contenido y condiciones expresados en el citado Decreto:
 - A) Programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad vinculados a ofertas de ocio a la persona con discapacidad.

El objetivo de estos programas será el dar apoyo a las familias que tengan entre sus miembros alguna persona con discapacidad gravemente afectada.



Mediante estos programas las entidades se comprometen a ofertar servicios de atención a las familias de personas con discapacidad gravemente afectadas en supuestos de ausencia justificada y temporal del hogar de sus familiares cuidadores, contando para ello con los profesionales cualificados necesarios.

Los programas comprenderán la realización de actividades de ocio, dentro o fuera del domicilio, dirigidas a la persona con discapacidad. Se trabajarán todas aquellas capacidades que le ayuden a desenvolverse en la vida diaria, mediante actividades de ocio que fomenten habilidades sociales, de integración e interacción.

B) Programas de ocio y tiempo libre en fines de semana para personas con discapacidad.

El objetivo de estos programas será el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas, culturales y de ocio dirigidas a personas con discapacidad gravemente afectadas en las que participen activamente, contribuyendo al desarrollo de las habilidades personales y su enriquecimiento vivencial.

C) Programas "Abierto por vacaciones".

El objetivo de estos programas a desarrollar por las Federaciones provinciales o regionales que prestan servicios de atención a personas con discapacidad es facilitar la participación de personas con discapacidad en actividades a desarrollar en periodos vacacionales de verano a través de estancia en hoteles y/o albergues en lugares distintos al entorno habitual, con una duración máxima de diez días.

D) Programas dirigidos a alumnos con discapacidad matriculados en Centros Educativos Especiales.

El objetivo de estos programas es facilitar la participación de los alumnos matriculados en Centros Educativos Especiales en actividades específicas de ocio, atención y ocupación del tiempo libre a desarrollar fuera del centro y horario escolar.

4. Las Entidades solicitantes podrán concurrir a un máximo de tres de las modalidades indicadas, con el límite de un programa por modalidad.
5. Los programas subvencionables deberán estar abiertos a todas las personas con discapacidad que residan en el ámbito territorial donde la Entidad o el programa a desarrollar tienen su ámbito de actuación, siempre que cumplan los requisitos exigidos con carácter específico para cada uno de los programas a realizar.
6. No será subvencionable la realización de programas en aquellos supuestos en que su ejecución sea consecuencia del desarrollo de las actividades y servicios financiados a través de otras convocatorias de subvenciones de la Consejería de Sanidad y Dependencia, siempre que exista una identidad de beneficiarios y finalidad.

Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios las Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad grave en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Respecto a la modalidad de Programas "Abiertos por Vacaciones" exclusivamente podrán ser beneficiarios las Federaciones provinciales o regionales.

2. Para la realización de los programas las Entidades beneficiarias deberán contar con el personal adecuado y suficiente, así como con los medios materiales y técnicos necesarios, acordes a las tipologías de los diferentes usuarios, que garanticen una calidad idónea en su ejecución.

Artículo 3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

El importe de la subvención podrá alcanzar el 100% del coste total de realización de los programas, sin que la cuantía objeto de concesión por cada uno de los programas a desarrollar pueda exceder de 40.000 euros.

Artículo 5. Documentación.

1. La documentación a presentar será la que se determina a continuación:

- a) Modelo oficial de solicitud, conforme al Anexo I, en el que se acreditará que los solicitantes no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario y en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

- b) Proyecto de los programas para los que se solicita financiación, conforme al modelo que figura en el Anexo II.
2. Aquéllos que resulten beneficiarios de las subvenciones deberán aportar en los plazos y forma establecidos en el Decreto 39/2008, de 7 de marzo, la cuenta justificativa del gasto, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo III y la Memoria justificativa y explicativa de la realización del programa subvencionado, conforme al Anexo IV.

**Artículo 6. Financiación.**

1. La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Dependencia de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008 por un importe total de 991.000 euros, en la aplicación presupuestaria 18.02.313D.460.00 por importe de 551.000 euros (Proyecto 2003.14.002.0001) y 18.02.313D.489.00 por importe de 440.000 € (Proyecto 2003.14.002.0001).
2. Esta cuantía podrá ser aumentada, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Sanidad y Dependencia para esta finalidad, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7. Resolución.

La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 8. Pago de las subvenciones.

1. Las subvenciones se abonarán con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas sin necesidad de garantía alguna, según lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones.
2. Las subvenciones de importe igual o inferior a 600 euros serán abonadas íntegramente, una vez recaída resolución favorable.
3. Las subvenciones por importe superior a 600 euros serán abonadas fraccionadamente, siendo la forma de pago la que se determina a continuación:
 - a) A la firma de la resolución por la que se concede la subvención se abonará el 50% de la cantidad total concedida.

El pago de esta cantidad quedará supeditado a la aportación por la Entidad beneficiaria del Certificado de cumplimiento de las medidas de publicidad y, en su caso, de la justificación de las cantidades concedidas en el ejercicio económico anterior.

- b) El 50% restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:

- Un primer 25%, una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la Entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25% de la cantidad total concedida.
- Un segundo 25%, cuando se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la Entidad beneficiaria, que el importe de los gastos y pagos



realizados en ejecución de la actividad subvencionada superan el 50% de la cantidad total concedida.

En ningún caso se dará lugar a que exista una cantidad anticipada y sin justificar superior al 50% de la subvención concedida.

4. La justificación de gastos y pagos se realizará mediante Certificado de Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por el Secretario y el Representante legal de la Entidad.
5. Las justificaciones deberán aportarse a la Consejería de Sanidad y Dependencia con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25% de la subvención antes del 30 de noviembre de 2008.
6. En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, los órganos responsables de las Entidades beneficiarias expedirán certificado acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso del importe concedido en concepto de subvención con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada.

Artículo 9. Plazo y forma de justificación.

1. Las Entidades beneficiarias de las subvenciones, con independencia de las justificaciones parciales previstas para los pagos anticipados, deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos antes del 1 de marzo de 2009.
2. A estos efectos las Entidades beneficiarias deberán presentar la cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el órgano responsable de la Entidad comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo III. A la misma acompañarán un Certificado de Ingresos, Gastos y Pagos suscrito por el mismo, justificativo de los gastos y pagos realizados en la ejecución total de la actividad subvencionada.
3. Las Entidades beneficiarias vendrán obligadas a presentar la Memoria justificativa y explicativa de la realización del programa subvencionado, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.
4. Cuando hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al titular de la Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

***Disposición final segunda. Efectos.***

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Sanidad y Dependencia, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, a 30 de abril de 2008.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



ANEXO I

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Dependencia
Dirección General de Promoción de la Autonomía
Personal y Atención a la Dependencia

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE APOYO A LAS FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ATENCIÓN, EL CUIDADO Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA. SE SOLICITA SUBVENCIÓN PARA:

- PROGRAMA DE APOYO A LAS FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VINCULADO A OFERTAS DE OCIO A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.
- PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN FINES DE SEMANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- PROGRAMA "ABIERTO POR VACACIONES".
- PROGRAMA DIRIGIDO A ALUMNOS CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN CENTROS EDUCATIVOS ESPECIALES.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____
 COSTE TOTAL: _____ € IMPORTE QUE SOLICITA: ⁽¹⁾ _____ €

⁽¹⁾ Importe máximo a subvencionar: 40.000 €. (Artículo 49 del Decreto 39/2008, de 7 de marzo).

2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación:			
C.I.F.:		Nº Registro de Entidades y Servicios Sociales de la C.A. de Extremadura:	
Domicilio:		Nº	Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			

3.- DATOS DEL REPRESENTANTE:

Apellidos y nombre:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio Notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

**5.- SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO Y ANUALIDAD:**

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

6.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD. (Marque con una X).

- Proyecto del programa para el que se solicita financiación, conforme al modelo que figura en el Anexo II.
- Certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma. (**Sólo en el caso de que no se autorice la comprobación de oficio del apartado 7**).
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

7.- AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO ESTAR AL CORRIENTE HACIENDA DE LA C.A.:

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

8.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declaro que la Entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 200__

Firma del Representante Legal y sello de la Entidad

D/Dª _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Dependencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
Consejería de Sanidad y Dependencia. C/ Adriano nº 4. 06800-Mérida.



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD*

*ATENCIÓN: EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE DOS HOJAS

— DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA.

Se deberá presentar UNA SOLICITUD POR CADA PROGRAMA, en la que se marcará con una X la Modalidad concreta para la que se demanda financiación, con indicación de la denominación del proyecto, del coste total y del importe que solicita, teniendo en cuenta que el importe máximo a subvencionar por programa es de 40.000 euros.

Las Entidades solicitantes podrán concurrir a UN MÁXIMO DE TRES DE LAS MODALIDADES convocadas, con el límite de UN PROGRAMA POR MODALIDAD (artículo 46.2 del Decreto 39/2008, de 7 de marzo).

— DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Se cumplimentarán los datos solicitados: Denominación, CIF, N.º Registro de Entidades y Servicios Sociales de la C.A. de Extremadura, domicilio, teléfonos, fax y correo electrónico.

— DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

Se indicará el nombre, DNI y relación con la entidad.

— DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO.

En el supuesto de que se hayan solicitado subvenciones o ayudas para el mismo concepto se deberán indicar el organismo y cuantías solicitadas y/o concedidas.

— DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece. Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

— AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto



a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

— PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

— PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La concesión de subvenciones será resuelta por la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

— PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

El órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

En el caso de las subvenciones concedidas cuyo importe individualmente considerado sea de cuantía inferior a 3.000 euros, la publicación tendrá lugar en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

— RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación si el acto fuera expreso, o en el de tres meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto; conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o en el de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.



ANEXO II

PROGRAMAS DE APOYO A LAS FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ATENCIÓN, EL CUIDADO Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

PROYECTO DEL PROGRAMA A REALIZAR

- 1. **NOMBRE DE LA ENTIDAD:** _____
- 2. **LOCALIDAD:** _____
- 3. **MODALIDAD DE PROGRAMA:**

A.- PROGRAMA DE APOYO A LA FAMILIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VINCULADO A OFERTAS DE OCIO A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

- Número de personas con discapacidad grave beneficiarias:
- Número de familias de personas con discapacidad grave beneficiarias:
- Perfil de los beneficiarios del programa:

B.- PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN FINES DE SEMANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- Número de personas con discapacidad grave beneficiarias
- Perfil de los beneficiarios del programa:

C.- PROGRAMA "ABIERTO POR VACACIONES".

- Número de personas con discapacidad grave beneficiarias
- Perfil de los beneficiarios del programa

D.- PROGRAMA DIRIGIDOS A ALUMNOS CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN CENTROS EDUCATIVOS ESPECIALES.

- Número de personas con discapacidad grave beneficiarias
- Perfil de los beneficiarios del programa

**4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

- **Fundamentación**

Planteamiento, descripción y justificación de la realización del proyecto.

- **Objetivos generales**

Finalidad/es principal/es del proyecto.

- **Actuaciones (1)**

(Cumplimentar según modelo en página siguiente)

5. PERÍODO DE EJECUCIÓN:

Desde hasta de 2008.

6. METODOLOGÍA:

Describir cómo se va a desarrollar el trabajo en base a los objetivos propuestos, aspectos organizativos...

**ACTUACIONES (1)****Indicar todas aquellas acciones que desde el Proyecto se pretenden realizar**

Descripción de la actividad	Nº de participantes previstos	Intervalo del grado de discapacidad para el que está diseñada y dirigida	Intervalo de edad para el que está dirigida	Fecha aprox.	Lugar de celebración	Presupuesto	Recursos Humanos	Recursos Materiales	Objetivos de la actividad

Conforme a lo dispuesto en el artículo 51e) del Decreto 39/2008, de 7 de marzo, cualquier variación de la actividad con respecto al programa presentado deberá ser comunicado por escrito a la Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencias, con antelación suficiente, para su autorización, debiendo proponer otra actividad alternativa.

**7. PROFESIONALES AFECTOS AL PROGRAMA:**

a.) Profesionales a contratar:

Nº DE PROFESIONALES	TITULACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	JORNADA LABORAL	ACTIVIDAD A LA QUE SE ASOCIA EL GASTO	% DEDICADO A ESA ACTIVIDAD

b.) Profesionales que la entidad está dispuesta a aportar al programa:

APELLIDOS	NOMBRE	TITULACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	RELACIÓN JURÍDICA CON LA ENTIDAD

NOTA: el coste de los profesionales que la entidad está dispuesta a aportar a este programa, no se imputará al mismo, sino que será asumido por la entidad, según el artículo 51 b) del Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones.

c.) Especificar si el programa va a contar con personal voluntario de apoyo: Si No
 Nº de voluntarios:

8. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVEMENTE AFECTADOS) Y/O SUS FAMILIAS:

- CRITERIOS DE SELECCIÓN:	
- PROCEDENCIA DE LOS BENEFICIARIOS DEL ÁMBITO RURAL, INDICANDO EL NÚMERO APROXIMADO DE PARTICIPANTES:	
MUNICIPIOS SEGÚN SU POBLACIÓN	Nº DE PARTICIPANTES
De 0 a 1.000 habitantes	<input type="checkbox"/>
De 1.001 a 5.000 habitantes	<input type="checkbox"/>
De 5.001 a 10.000 habitantes	<input type="checkbox"/>
De más de 10.000 habitantes	<input type="checkbox"/>

9.- DIFUSION:

Indicar los procesos de información, orientación y comunicación a todas las personas que cumplan el perfil de candidato a beneficiario de este programa.

**10.- PUBLICIDAD:**

Medios y medidas que propone la entidad para cumplir los requisitos de información y publicidad en la ejecución de las actividades que resulten subvencionadas con cargo a este programa.

11.-PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROGRAMA:

<p>INGRESOS Según su procedencia:</p> <ul style="list-style-type: none">- Consejería de Sanidad y Dependencia:- Propios:- Otros (especificar): <p style="text-align: right;">TOTAL: <input type="text"/></p> <p>GASTOS PREVISTOS</p> <ul style="list-style-type: none">- Personal a contratar:<ul style="list-style-type: none">-Nóminas (coste salarial)-Colaboraciones esporádicas-Kilometraje de estos trabajadores.Total personal- Actividades:<ul style="list-style-type: none">- Servicios profesionales independientes:-Materiales-Transporte-Alojamiento y manutenciónTotal actividades-Seguros Obligatorios:<ul style="list-style-type: none">Total seguros- Otros: (especificar los gastos que sean consignados en este apartado)<ul style="list-style-type: none">Total otros <p style="text-align: right;">TOTAL: <input type="text"/></p> <p>El presupuesto deberá ser cumplimentado en su totalidad. En el caso de que alguna partida no se prevean gastos, se consignará con la cuantía de "cero" euros.</p>

Nota: Aquellos apartados que sean susceptibles de ser valorados conforme al artículo 48 del Decreto 39/2008 y no sean cumplimentados por la entidad, no serán objeto de valoración. El resto de los apartados es de obligado cumplimiento.

En _____, a _____ de _____ de 200__

Firma del Representante Legal y sello de la Entidad

D/D^a _____

**ANEXO III****CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

(Se deben adjuntar facturas originales o copias compulsadas acreditativas de los gastos y pagos efectuados)

D/D^a _____ con D.N.I. _____,
como representante legal de la Entidad _____,
con CIF nº _____, y Número de Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios
Sociales de Extremadura. _____.

DECLARO:

1º.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad para la atención, el cuidado y la ocupación del tiempo libre para el ejercicio 2008 ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

2º.- Que los gastos generados y efectivamente pagados en la ejecución del proyecto de los que se adjuntan originales o fotocopias compulsadas de las facturas o nóminas, han sido los siguientes:

Nº Orden	Concepto del gasto	Nombre del proveedor/perceptor/trabajador	Fecha de pago	Forma de pago	Actividad a la que se asocia el gasto	IMPORTE
	Gastos de personal					
		<i>Total personal</i>				
	Gastos por actividades					
		<i>Total gastos por actividades</i>				
TOTAL						

NOTA: La justificación de gastos se presentará de forma desglosada y detallada por cada uno de los conceptos de gastos contemplados. (Ejemplo: los gastos de personal se desglosarán en: 1.- sueldo líquido mensual de cada trabajador, 2.- retención IRPF de cada trabajador, 3.- seguridad social obrera+empresarial).

Deberán ser cumplimentados todos los apartados. En el caso de que el número de documentos a aportar lo requiera, se cumplimentará en relación adjunta debidamente firmada y siguiendo este mismo modelo.

En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones:

Procedencia	Nº Orden	Concepto	Importe
		TOTAL	

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Decreto 39/2008, de 7 de marzo.

En _____, a _____ de _____ de 200__

Firma del Representante Legal y sello de la Entidad

D/D^a _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

**ANEXO IV**

PROGRAMAS DE APOYO A LAS FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ATENCIÓN, EL CUIDADO Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

MEMORIA JUSTIFICATIVA**1.- NOMBRE DE LA ENTIDAD:** _____**2.- LOCALIDAD:** _____**3.- MODALIDAD DE PROGRAMA:****A.- PROGRAMA DE APOYO A LA FAMILIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VINCULADO A OFERTAS DE OCIO A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.**

- Número de personas con discapacidad grave beneficiarias
- Número de familias de personas con discapacidad grave beneficiarias:
- **Actividades de ocio:**

ACTIVIDAD		UBICACIÓN:	FECHA DE REALIZACIÓN O INTERVALO DE FECHAS:	PERSONAL CONTRATADO ASIGNADO A ESTA ACTIVIDAD (Nº)	PERSONAL VOLUNTARIO PARTICIPANTE (Nº)
Nº (*)	Descripción				
1					
2					
3					

▪ **Detalle de participantes:**

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	EDAD	TIPO DISCAPACIDAD	GRADO MINUSVALÍA	LOCALIDAD DEL DOMICILIO HABITUAL	Nº ASIGNADO A LA ACTIVIDAD/ES EN QUE HA PARTICIPADO (*)

B.- PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN FINES DE SEMANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- Número de personas con discapacidad grave beneficiarias
- Número de familias de personas con discapacidad grave beneficiarias:
- **Actividades de ocio.**

ACTIVIDAD		UBICACIÓN:	FECHA DE REALIZACIÓN O INTERVALO DE FECHAS:	PERSONAL CONTRATADO ASIGNADO A ESTA ACTIVIDAD (Nº)	PERSONAL VOLUNTARIO PARTICIPANTE (Nº)
Nº (*)	Descripción				
1					
2					
3					



▪ **Detalle de participantes:**

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	EDAD	TIPO DISCAPACIDAD	GRADO MINUS-VALÍA	LOCALIDAD DEL DOMICILIO HABITUAL	Nº ASIGNADO A LA ACTIVIDAD/ES EN QUE HA PARTICIPADO (*)

C) PROGRAMA “ABIERTO POR VACACIONES”.

- Número de personas con discapacidad grave beneficiarias

- **Lugar de celebración:**
- **Fecha:**
- **Actividades de ocio:**

ACTIVIDAD		UBICACIÓN:	PERSONAL CONTRATADO ASIGNADO A ESTA ACTIVIDAD (Nº)	PERSONAL VOLUNTARIO PARTICIPANTE (Nº)
Nº (*)	Descripción			
1				
2				
3				

▪ **Detalle de los participantes:**

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	EDAD	TIPO DISCAPACIDAD	GRADO MINUS-VALÍA	LOCALIDAD DEL DOMICILIO HABITUAL

D) PROGRAMA DIRIGIDOS A ALUMNOS CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN CENTROS EDUCATIVOS ESPECIALES.

- Número de personas con discapacidad grave beneficiarias

▪ **Actividades de ocio**

ACTIVIDAD		UBICACIÓN:	FECHA DE REALIZACIÓN O INTERVALO DE FECHAS:	PERSONAL CONTRATADO ASIGNADO A ESTA ACTIVIDAD (Nº)	PERSONAL VOLUNTARIO PARTICIPANTE (Nº)
Nº (*)	Descripción				
1					
2					
3					



▪ **Detalle de los participantes**

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	EDAD	TIPO DISCAPACIDAD	GRADO MINUS-VALÍA	LOCALIDAD DEL DOMICILIO HABITUAL	Nº ASIGNADO A LA ACTIVIDAD/ES EN QUE HA PARTICIPADO (*)

4.- PROFESIONALES AFECTOS AL PROGRAMA.

a. Profesionales que han sido contratados específicamente para el programa:

APELLIDOS	NOMBRE	TITULACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	RELACION JURÍDICA CON LA ENTIDAD

b. Profesionales que la entidad ha aportado al programa asumiendo el coste a su cargo:

APELLIDOS	NOMBRE	TITULACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	RELACION JURÍDICA CON LA ENTIDAD

c. Voluntarios/as que han participado en el programa:.....

RESUMEN	
A) PROCEDENCIA DE LOS BENEFICIARIOS DEL ÁMBITO RURAL, INDICANDO EL NÚMERO APROXIMADO DE PARTICIPANTES:	
MUNICIPIOS SEGÚN SU POBLACIÓN	Nº DE PARTICIPANTES
De 0 a 1.000 habitantes	<input type="checkbox"/>
De 1.001 a 5.000 habitantes	<input type="checkbox"/>
De 5.001 a 10.000 habitantes	<input type="checkbox"/>
De más de 10.000 habitantes	<input type="checkbox"/>
DISCAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:	
Nº de beneficiarios:	Grado de Discapacidad:
- Físicos	de 33 a 65 %
- Psíquicos	de 65 a 75 %
- Sensoriales	de más de 75%



5. OBJETIVOS CONSEGUIDOS.

6. SISTEMAS DE DIFUSION Y PUBLICIDAD ADOPTADOS (adjuntar documento/s gráfico/s que acredite este cumplimiento)

7. VARIACIÓN ENTRE EL PROYECTO PRESENTADO INICIALMENTE Y LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL MISMO.

8. PROBLEMAS OCASIONADOS EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS.

9. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA O INNOVACIONES PREVISTAS PARA POSTERIORES PROYECTOS.

En _____, a _____ de _____ de 200__

Firma del Representante Legal y sello de la Entidad

D/Dª _____



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Endocrinología y Nutrición, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008061499)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes aprobados permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet convocatorias.saludextremadura.com

Mérida, a 13 de mayo de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Nefrología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008061500)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE :

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes aprobados permanecerán expuestas al público, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet convocatorias.saludextremadura.com

Mérida, a 13 de mayo de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Cirugía Pediátrica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008061501)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE :

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes aprobados permanecerán expuestas al público, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet convocatorias.saludextremadura.com

Mérida, a 13 de mayo de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Inmunología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008061502)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE :

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes aprobados permanecerán expuestas al público, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet convocatorias.saludextremadura.com

Mérida, a 13 de mayo de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Aparato Digestivo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008061503)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

R E S U E L V E :

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes aprobados permanecerán expuestas al público, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet convocatorias.saludextremadura.com

Mérida, a 14 de mayo de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008061504)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

R E S U E L V E :

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes aprobados permanecerán expuestas al público, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet convocatorias.saludextremadura.com

Mérida, a 14 de mayo de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Urología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008061505)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE :

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes aprobados permanecerán expuestas al público, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet convocatorias.saludextremadura.com

Mérida, a 14 de mayo de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Radiofísica Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008061506)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes aprobados permanecerán expuestas al público, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet convocatorias.saludextremadura.com

Mérida, a 14 de mayo de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016924. (2008061457)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Empalmes a realizar en la LSMT Don Benito 1 de la STR Arroyo del Campo.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms: 0,158.

Emplazamiento de la línea: Avda. Adelfas y ctra. EX-206 frente al Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena en el T.M. de Don Benito.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	24,000 / 20,000
	0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en kVA: 1.260.

Emplazamiento: Don Benito. Parcela urbana en Avda. Vegas Altas del T.M. de Don Benito.



Presupuesto en euros: 46.112,56.

Presupuesto en pesetas: 7.672.484.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016924.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 24 de abril de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016965. (2008061445)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: La línea parte de una celda de línea del C.T. existente "Burguillos-1" (47.103), propiedad de Endesa.

Final: La línea finalizará en una celda de línea del C.T. "Burguillos-3" (47.105) con nueva caseta prefabricada proyectada, propiedad de Endesa.

Términos municipales afectados: Burguillos del Cerro.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms: 0,900.

Emplazamiento de la línea: C/ Antonio Pascual, C/ San Agustín, C/ Cristo, Pza. de España, C/ Fuente Llano, C/ Rafael López, C/ Llana, Travesía Calle Llana y C/ Sta. Catalina del T.M. de Burguillos del Cerro.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000 0,400 / 0,230 0,127 /

Potencia total en transformadores en kVA: 400.

Emplazamiento: Burguillos del Cerro. Travesía de la C/ Llana, s/n., en el T.M. de Burguillos del Cerro.

Presupuesto en euros: 150.307,42.

Presupuesto en pesetas: 25.009.050.



Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016965.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 24 de abril de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016970. (2008061458)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1.005 existente de la LAMT 20 kV Campanario de la STR Villanueva de la Serena.

Final: Centro de transformación proyectado (Coronada 1).

Términos municipales afectados: La Coronada.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms: 0,015.

Emplazamiento de la línea: C/ Extremadura en el T.M. de La Coronada.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en kVA: 630.

Emplazamiento: La Coronada. C/ Extremadura en el T.M. de La Coronada.

Presupuesto en euros: 18.270,35.

Presupuesto en pesetas: 3.039.930.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016970.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 29 de abril de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016885. (2008061446)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: A.P. n.º 1 D a instalar L.66 kV S/C Almendralejo-Mérida. A.P. n.º 1 C Lobón-Mérida y C. Roma NA-S. Serván-Mérida. A.P. n.º 1 B Mérida-Prado y Mérida-Prado-Lobón. A.P. n.º 1 A Mérida-VCA.

Final: Celda S/L 66 kV Almendralejo, celda S/L Lobón, celda S/L Calzada Romana-T. de San Serván, celda S/L Prado, celda S/L Lobón-T. de Prado y celda S/L VCA de Sub. Mérida.

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms: 1,026.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Subestación Mérida, ctra. de Alange, km 2 del T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 552.949,84.

Presupuesto en pesetas: 92.003.112.

Finalidad: Liberar a la subestación de los apoyos que actualmente se encuentran en su interior para poder efectuar ampliaciones en la misma.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016885.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 30 de abril de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,

JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "El Badén", n.º 00887-00 y planta de tratamiento de áridos EB060452, en el término municipal de Campanario. (2008061433)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Aprovechamiento del Recurso Minero de la Sección A) denominado "El Badén", n.º 00887-00 y Planta de Tratamiento de Áridos EB060452, en el término municipal de Campanario (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 45, de fecha 5 de marzo de 2008. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas y del Agente del Medio Natural, incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de Aprovechamiento del Recurso Minero de la Sección A) denominado "El Badén", n.º 00887-00 y Planta de Tratamiento de Áridos EB060452, en el término municipal de Campanario (Badajoz):

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de Aprovechamiento del Recurso Minero de la Sección A) denominado "El Badén", n.º 00887-00 y Planta de Tratamiento de Áridos EB060452, en el término municipal de Campanario (Badajoz) resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:



1. Medidas generales:

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- 1.2. El presente informe se refiere al aprovechamiento del recurso minero (áridos) y la instalación de planta de tratamiento de áridos.
- 1.3. Periodo de actuación: El proyecto tendrá una duración máxima de cinco años, dada la fragilidad del entorno y el riesgo de afección faunística. Además, los trabajos de explotación y tratamiento de áridos solo podrán realizarse entre el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 15 de marzo, debiendo paralizarse toda la actividad (arranque, acopio, transporte de material, incluyendo cualquier actividad relacionada con la restauración ambiental) entre el 15 de marzo hasta el 31 de julio. Esta medida se adopta como consecuencia de la presencia en la zona de especies catalogadas como "vulnerables" y "de interés especial" según el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. Las restricciones en el periodo de trabajo serán aplicables exclusivamente para la actividad extractiva, no extendiéndose a la planta de tratamiento, que podrá desarrollar sus operaciones durante todo el año sin excepción.
- 1.4. Zona de actuación: La explotación se realizará en la parcela 9-r del polígono 3, del término municipal de Campanario (Badajoz), en el paraje denominado "Lapa de Arriba". La planta de tratamiento se ubicará en la parcela 16, del polígono 4, del mismo término municipal, en el paraje conocido como "Vado del Espolón".

Con objeto de proteger la "Cañada Real Leonesa" colindante con la parcela objeto de explotación, se dejará intacta, sin explotar, una franja de 10 metros de anchura, a lo largo de la margen que linda con la citada vía pecuaria. De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible. Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, momento en el que podrá retirarse.

La extracción de áridos se realizará en todo momento por encima del nivel freático, por lo que el volumen de explotación quedará supeditado a la aparición de éste. La única excepción será en la zona más próxima a la "Cañada Real Leonesa", donde se podrá extraer por debajo del nivel freático hasta llegar a una profundidad máxima de 0,25 metros por debajo de éste. El sistema de extracción por gravera húmeda afectará exclusivamente una hectárea de la superficie total. Los taludes en el sector oriental de la explotación que lindan con la vía pecuaria serán verticales. En el resto, tendrán una pendiente suave, no superior a los 30º.

La extracción no podrá conectar la parcela 9-r con las colindantes: Parcelas 6 y 9-q. Se dejarán las franjas de protección indicadas (10 y 5 m) así como los taludes suaves en los límites con el resto de parcelas.

- 1.5. Volumen de explotación: El volumen inicial de áridos previsto (391.000 m³) se verá reducido por la limitación en la profundidad de extracción. La reducción de volumen no podrá ser compensada con extracciones fuera de las zonas delimitadas.



- 1.6. Plazo de ejecución: Dada la fragilidad ambiental de la zona y la reducción del volumen total a extraer, el plazo de ejecución de la extracción y funcionamiento de la planta de tratamiento será de 5 años, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.
- 1.7. Accesos: El acceso a la zona de extracción se realizará por la Cañada Real Leonesa situada en la margen derecha del río Zújar, hacia aguas arriba, con un recorrido de unos 1.200 metros. El acceso a la planta se realizará atravesando el badén del Zújar. No se permitirá la apertura de nuevos accesos.

Como se indica en el epígrafe 1.3. de la presente declaración, se deberá mantener una distancia de seguridad de, al menos, diez metros, con la Cañada Real Leonesa y con la vaguada situada en el sector septentrional de la finca; con el resto de los linderos se mantendrá una distancia de seguridad de 5 metros.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.

- 1.8. Deberá tenerse a mano siempre la presente Resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

2. Medidas protectoras y correctoras:

- 2.1. Protección de la fauna: Como se ha indicado anteriormente, los trabajos de explotación, acopio y restauración se realizarán exclusivamente entre el 1 de agosto hasta el 15 de marzo. En el entorno existen valores naturales que se podrían ver afectados si no se paralizara la actividad por coincidir con el periodo de nidificación y cría de las especies inventariadas. Entre las restricciones se incluye el transporte de materiales hasta la planta de tratamiento.
- 2.2. Protección de la vegetación: Se procederá al jalonado de las zonas explotables con objeto de delimitar las zonas donde se podrá realizar trabajos de extracción. No se podrá trabajar en las proximidades del río Zújar, así como en vaguadas y zonas con presencia de vegetación natural.
- 2.3. Protección de Red Natura 2000: Dado que la zona de actuación se encuentra dentro de los límites de la ZEPA "La Serena y Sierras Periféricas" y del LIC "La Serena" el uso final de los terrenos afectados, una vez restaurados, será el ecológico asociado al río Zújar, como más adelante se detalla.
- 2.4. Protección de las aguas: Dada la presencia del acuífero asociado al río Zújar así como el carácter aluvial, altamente permeable, de los sedimentos objeto de aprovechamiento, se prestará especial atención durante los trabajos de explotación con objeto de no afectar al nivel freático. La extracción se realizará, en la mayor parte de la superficie, siempre por encima del citado nivel. La cota inferior de la explotación estará condicionada a la aparición del nivel freático.

No se podrán realizar extracciones dentro del cauce del río Zújar, así como en la vaguada existente en el límite septentrional.



Se instalará un sistema de depuración de las aguas procedentes del lavado de los áridos, consistente en tres balsas de decantación. Las balsas se ubicarán en el entorno de la planta, en la zona más alejada del cauce. En caso de producirse lodos serán reutilizados en los trabajos de restauración (rellenos de huecos, extendido sobre superficies a revegetar, etc.).

El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales.

- 2.5. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar diariamente el acceso a las zonas de extracción y los lugares donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá determinar la ejecución del asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción para evitar la generación de polvo que pudiera afectar a los usos tradicionales del suelo y del cauce.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes, por constituir una zona utilizada para el ocio y disfrute de la naturaleza (riberas y márgenes fluviales). Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria utilizada en los trabajos.

- 2.6. Protección del suelo: Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de dos metros de altura en zonas periféricas a la extracción. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.

- 2.7. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

- 2.8. Protección del paisaje: Se instalará una pantalla vegetal con especies arbóreas de crecimiento rápido (fresnos junto al río y chopos en el resto del perímetro) en torno a la planta de tratamiento. Se evitarán los volúmenes de acopios excesivos para reducir el impacto visual en la medida de lo posible.
- 2.9. Protección de infraestructuras: El promotor dispondrá las medidas oportunas, como lavado de ruedas y bajos, acondicionamiento de accesos u otras, para evitar que los vehículos arrastren materiales a los caminos y carreteras.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

Se procederá al mantenimiento del camino de acceso a la explotación con arreglo de baches y desperfectos ocasionados por el tránsito de maquinaria y vehículos pesados.

Las infraestructuras auxiliares a la planta de tratamiento, como grupo electrógeno, bombas, báscula, casetas, balsas, cerramiento, etc., se adaptarán a la legislación aplicable.

- 2.10. Protección arqueológica: Asimismo, y como norma a seguir a la hora de prevenir cualquier alteración sobre el patrimonio histórico-arqueológico, se cumplirá lo establecido en la Ley 2/1999, de patrimonio histórico y cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, regulador de la actividad arqueológica en Extremadura. Como medida preventiva, contemplada en el art. 54 de la Ley 2/1999, si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y Turismo.
- 2.11. Restauración: La restauración deberá ser realizada de forma progresiva, se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración, en el relleno del hueco de explotación. No se podrán utilizar residuos de ningún tipo en los trabajos de relleno. El uso final de los terrenos será ecológico asociado al río Zújar.

Se permitirá la creación de una pequeña y somera charca en el sector suroriental de la parcela junto a la vía pecuaria. En la charca se dejarán pequeños islotes que sirvan de refugio a las especies de la zona. Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación, a excepción del talud que defina la zona encharcada que quedará vertical. El resto de las superficies afectadas será asimismo cubierto con tierra vegetal.

Sobre dichas superficies se plantarán rodales con especies de arbolado autóctono: Fresnos (*Fraxinus angustifolia*), sauces (*Salix* spp.) y atarfes, en las zonas más favorables, y en forma de pantalla arbórea en una parte del perímetro de la parcela objeto de explotación.



2.12. Abandono: En el caso de abandono o paralización (durante más de un año) de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para su gestión y depósito-vertido.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Extendido de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficamente perfilados.
- Recuperación del uso original de las parcelas.
- Plantación de arbolado autóctono de ribera (fresnos y sauces) y matorral (atarfes) sobre las zonas restauradas.
- Puesta en marcha de un Plan de Abandono y Clausura para la consecución y viabilidad de las labores de restauración, tal y como se define más adelante.

3. Plan de Vigilancia Ambiental:

3.1. Deberá presentarse anualmente, vía órgano sustantivo, un Plan de Vigilancia para su informe por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental. Dicho Plan deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho Plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta el momento y las planificadas para el siguiente periodo de trabajo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.
- Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

- Anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.
- Copia del resguardo del depósito de la fianza establecida por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.



Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

3.2. En la fase de abandono, y una vez que estén finalizadas las labores de restauración, el promotor del proyecto deberá remitir, vía órgano competente, un Plan de Abandono y Clausura de las superficies afectadas por la actividad, que constará, esencialmente, de los siguientes documentos:

1. Informe del responsable ambiental donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta.
2. Planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de explotación, acopios, infraestructuras, etc.).
3. Anexo fotográfico histórico (fase pre-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

Además, se adjuntarán los siguientes documentos: Una copia de la Declaración de Impacto Ambiental y del informe ambiental al último Plan de Vigilancia de la explotación, una copia de la resolución administrativa de autorización-otorgamiento de explotación emitida en su momento por parte del órgano competente, y una copia del resguardo del depósito de la fianza en vigor.

4. Medidas complementarias:

- 4.1. Garantías: Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente Resolución, se establece una fianza por valor de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, con carácter previo a su autorización.
- 4.2. Plazo: Se dispone de UN AÑO desde la emisión de la presente Resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. Asimismo, se cumplirán los plazos de aprovechamiento y restauración establecidos en la presente declaración, siendo de 4 años como máximo.
- 4.3. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental que la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental pueda considerar sustancial, deberá someterse nuevamente al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mérida, a 7 de mayo de 2008.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, ÁRIDOS PAJUELO E HIJOS, S.L., ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "El Badén" y la instalación de una planta de tratamiento de áridos.

La explotación se realizará sobre la parcela 9-r del polígono 3, del término municipal de Campanario (Badajoz), según el plano n.º 5 del estudio de impacto ambiental, denominado "Plano de Explotación". La planta de tratamiento se localizará en la parcela 16, del polígono 4 del mismo término municipal. La explotación afectará una superficie de 78.155 m², con una profundidad media de 5 metros, se obtendría un volumen de 391.000 m³. No obstante, tanto la profundidad como el volumen se verán reducidos dado que en la presente declaración de impacto ambiental se establece la limitación de extraer por debajo del nivel freático en parte de la parcela. La duración prevista de explotación sería de 10 años, que deberá quedar finalmente reducida a 5 años, dada la fragilidad ambiental de la zona.

El acceso a la zona de extracción se realizará por la Cañada Real Leonesa, situada en la margen derecha del río Zújar, hacia aguas arriba con un recorrido de unos 1.200 m. El acceso a la planta se realizará atravesando el badén del Zújar. No se permitirá la apertura de nuevos accesos.

En el estudio se propone la explotación "a cielo abierto" del tipo gravera húmeda para beneficiar gravas y arenas existentes en la vega del río Zújar. Este sistema, según el condicionado de la declaración de impacto ambiental, se utilizará exclusivamente en el sector suroriental de la parcela 9-r, lindando con la vía pecuaria.

Se instalará planta de tratamiento de áridos junto con elementos auxiliares como son: Grupo electrógeno, bombas, caseta, tres balsas de decantación y cerramiento.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- "Introducción": Se incluyen antecedentes, objeto, normativa aplicable, datos del promotor y autor del proyecto.
- "Situación Geográfica": Se hace referencia al emplazamiento, datos catastrales, propiedad y accesos.
- "Descripción de la Actividad y sus Acciones" ya resumidas en el Anexo I.
- "Alternativas y Solución": Analiza las distintas alternativas al proyecto y justifica la solución adoptada.
- "Descripción del Medio Físico y Natural": Incluye medio abiótico, medio biótico, medio perceptivo y medio socioeconómico.
- "Identificación de Impactos": En las fases de explotación y restauración.
- "Valoración de Impactos": Sobre los factores ambientales atmósfera, suelo, aguas, paisaje, riesgos geológicos, flora, fauna y socioeconomía. Asimismo, incluye el impacto global.



- “Plan de Restauración”: Se describe el uso final del terreno, las actuaciones para conseguir minimizar los impactos ambientales negativos y dotar a los terrenos para el uso ecológico recreando un hábitat similar al existente en las zonas extraídas existentes en el entorno, las medidas protectoras y correctoras, el aspecto final y el periodo de ejecución. Entre las medidas protectoras y correctoras se encuentran las destinadas a proteger el medio natural, prevenir la contaminación atmosférica, proteger el suelo, prevenir el impacto visual, proteger las aguas y el medio natural en general. Entre dichas medidas destacan: La apertura del frente desde la zona más próxima a la Cañada Real Leonesa hacia la vaguada, con avance general hacia aguas arriba; se respetará íntegramente la vegetación de ribera manteniendo una zona de seguridad de 10 metros como mínimo a los fresnos existentes en la vaguada que delimita el frente; se alejarán del río los componentes de la planta y elementos auxiliares, especialmente los más ruidosos; la captación de agua no se realizará directamente del cauce, sino de la tercera balsa de decantación; se suspenderán los trabajos de explotación, entre el periodo comprendido entre el 15 de marzo al 1 de julio, ampliándose hasta el 31 de julio en la declaración de impacto ambiental; se respetará una franja de protección de 5 metros a la vía pecuaria (Cañada Real Leonesa) colindante al frente de extracción, ampliándose a 10 metros en el condicionado ambiental de la presente declaración; se construirá un sistema de depuración de aguas procedentes del lavado de los áridos consistente en tres balsas de decantación excavadas en el terreno para retención de lodos y reciclado de las aguas en circuito cerrado; se instalará una fosa séptica prefabricada de instalación enterrada para la depuración de las aguas residuales procedentes de los aseos; se plantará una pantalla vegetal con especies arbóreas de ribera autóctonas en el perímetro de la planta de tratamiento, las especies serán: Álamo (*Populus alba*), fresno (*Fraxinus angustifolia*), chopo (*Populus nigra*) y sauce blanco (*Salix alba*); perfilado de taludes verticales para favorecer la nidificación de abejarucos, restringiendo esta medida a un sector de la parcela, según se indica en la declaración de impacto ambiental. El objetivo final será la restitución de los terrenos para transformar la zona en un refugio ecológico asociado al río Zújar formado por taludes verticales y charcas poco profundas con un suelo en sus márgenes y, todo ello conectado con las antiguas zonas extraídas, colindantes. En este sentido, según se establece en la declaración de impacto ambiental, no se podrán dejar taludes verticales en todo el perímetro de la zona a extraer, ocupando la charca solamente un sector restringido y no conectándose la parcela 9-r con las colindantes (6 y 9-q).
- “Plan de Vigilancia Ambiental”: Se define el objeto y el contenido de dicho plan.
- “Documento de Síntesis”.
- “Mediciones y Presupuestos”: Se incluyen la prevención de la contaminación atmosférica, protección de las aguas, protección de infraestructuras, desmantelamiento de planta de tratamiento, demolición de obra civil, recogida de restos y residuos, acondicionamiento topográfico, reconstrucción del suelo y pantalla vegetal. El total del presupuesto del Plan de Restauración asciende a TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (13.970 €).
- “Fotografías”.
- “Planos”: Plano de situación, espacios protegidos, geológico, topográfico, explotación, general de instalaciones y flujograma de planta de tratamiento.



RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 800 kW.
Expte.: GE-M/298/07. (2008061438)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Kaila Solar, S.L., con domicilio en C/ Juan Ramón Jiménez, n.º 12, 28036 Madrid, solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Kaila Solar, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 800 kW nominales, constituida por 8 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 400 kVA y 100 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 1 C.T. con transformador de 1 x 400 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - 5 C.T. con transformador de 1 x 100 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - Línea subterránea M.T. de 20 kV de unos 530 metros desde salida de centro de transformación hasta centro de seccionamiento situado en el interior de caseta prefabricada donde se efectuará la conexión a través un centro ya existente de la anterior planta.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 2, parcela 84 del término municipal de La Cumbre (Cáceres).
- Promotor: Kaila Solar, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 7 de mayo de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Comercio de ópticas de la provincia de Badajoz". Asiento: 06/024/2008. (2008061456)

VISTO: El texto de Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de COMERCIO DE ÓPTICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (código de Convenio 0601615), suscrito el dos de abril de dos mil ocho por la Comisión Negociadora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de Distribución de Competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 24 de abril de 2008.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL COMERCIO DE ÓPTICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA EL AÑO 2008

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES

Artículo 1. *Ámbito funcional y territorial.*

El presente Convenio será de aplicación a todos los trabajadores y empresas, que presten servicios en los centros de trabajo establecidos o que se establezcan en la provincia de Badajoz, incluso los que dependan de empresas cuyos domicilios sociales estén situados en distintas provincias, estén dedicados al comercio de óptica, cualquiera que sea su ubicación. También se incluyen las grandes superficies y centros comerciales, con sus talleres anejos de montaje, manipulación, mantenimiento y reparación.

Artículo 2. *Ámbito temporal.*

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el DOE. La duración de este Convenio finalizará el 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional primera.



Los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero del 2008.

Artículo 3. Prórroga.

El presente Convenio, se prorrogará por el propio tiempo que ahora es suscrito, si no es denunciado antes de su vencimiento, o cualquiera de sus prórrogas, por una de las partes, con una antelación mínima de un mes y por comunicación escrita a la otra parte.

Artículo 4. Absorción y compensación.

Todas las condiciones pactadas en el presente Convenio son compensables en su totalidad y en el cómputo anual, por las mejoras de cualquier índole que vengán disfrutando los trabajadores, en cuanto éstas superen la cuantía total del Convenio y se consideran absorbibles desde la entrada en vigor del mismo.

Se exceptúan de la absorción y compensación en su totalidad en el cómputo anual los incrementos reflejados en las tablas salariales de este Convenio.

Artículo 5. Garantía "ad personam".

Se respetarán a todos los trabajadores las situaciones personales, actualmente consolidadas, en cuanto determinen mayores derechos de los concedidos por este Convenio, en cómputo anual.

Artículo 6. Vinculación a la totalidad.

Ambas representaciones convienen que siendo las condiciones pactadas un todo orgánico e indivisible, en el supuesto de que la autoridad competente en el ejercicio de las facultades que le son propias no lo aprobase, el presente Convenio quedaría sin eficacia práctica, debiéndose reconsiderar su contenido, salvo que se trate de aspectos concretos, en cuyo caso se reconsideraría el capítulo en el que se integran dichos aspectos.

CAPÍTULO 2

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 7. Organización.

La organización del trabajo, incluida la distribución del mismo, es facultad de la Dirección de la empresa, siendo de aplicación al respecto las normas establecidas en el vigente Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 8. Pluralidad de funciones.

Con absoluto respeto de la categoría y salario y con carácter no habitual, todos los trabajadores realizarán las funciones que les encargue la empresa, aunque correspondan a categorías distintas, siempre que estén relacionadas con el trabajo de la empresa, y que no signifiquen vejación ni abuso de autoridad por parte de la empresa, respetando a tales efectos lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 9. Clasificación profesional.**

Los trabajadores que presten sus servicios en las empresas incluidas en el ámbito del presente Convenio serán clasificados teniendo en cuenta sus conocimientos, experiencia, grado de autonomía, responsabilidad e iniciativa, de acuerdo con las actividades profesionales que desarrollen y con las definiciones que se especifican en este sistema de clasificación y calificación profesional.

En el caso de concurrencia habitual de un puesto de trabajo, de tareas correspondientes a diferentes grupos profesionales, la clasificación se realizará en función de las actividades propias del grupo profesional superior. Este criterio de clasificación no supondrá que se excluya, en los puestos de trabajo de cada grupo profesional la realización de tareas complementarias, que sean básicas para puestos cualificados en grupos profesionales inferiores.

Los factores que influyen en la calificación profesional de los trabajadores incluidos en el ámbito de este Convenio y que, por tanto, indican la pertenencia de cada uno de éstos a un determinado grupo profesional, son los siguientes:

- a) Conocimientos: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta, además de la formación básica necesaria para poder cumplir correctamente el cometido, el grado de conocimientos y experiencias adquiridos, así como la dificultad en la adquisición de dichos conocimientos o experiencias.
- b) Iniciativa: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de seguimiento a normas o directrices para la ejecución de tareas o funciones.
- c) Autonomía: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de dependencia jerárquica en el desempeño de las tareas y funciones que se desarrollen.
- d) Responsabilidad: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de autonomía de acción del titular de la función, el nivel de influencia sobre los resultados e importancia de las consecuencias de la gestión, sobre las personas, productos o la maquinaria.
- e) Mando: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de supervisión y ordenación de las funciones y tareas, la capacidad de interrelación, las características del colectivo y el número de personas sobre las que ejerce el mando. En este último aspecto no se considerará como factor de mando la supervisión y ordenación sobre un colectivo inferior a cinco personas.
- f) Complejidad: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el número y el grado de integración de los diversos factores antes enumerados en la tarea o puesto encomendado.

Sistema de clasificación: Todos los trabajadores afectados por este Convenio serán adscritos a un determinado grupo profesional, que determinará la clasificación organizativa de cada trabajador.

GRUPOS PROFESIONALES.**Grupo profesional 1.**

Criterios generales. El personal perteneciente a este grupo planifica, organiza, dirige y coordina las diversas actividades propias del desenvolvimiento de la empresa.



Realiza funciones que comprenden la elaboración de la política de organización, los planteamientos generales de la utilización eficaz de los recursos humanos y de los aspectos materiales, la orientación y el control de las actividades de la organización conforme el programa establecido o a la política adaptada; el establecimiento y mantenimiento de estructuras productivas y de apoyo y el desarrollo de la política industrial, financiera y comercial.

Toma decisiones y participa en su elaboración. Desempeña altos puestos de dirección o ejecución de los mismos niveles en los departamentos, divisiones, grupos, fábricas, plantas, etc. en que se estructura la empresa y que responden siempre a la particular ordenación de cada una.

Ejemplos: En este grupo profesional se incluyen todas aquellas categorías que por analogía, son equiparables a las siguientes:

Director general.

Óptico diplomado-Director técnico general.

Jefe superior.

Encargado general en empresas con varios establecimientos.

Optometristas-Ópticos diplomado que regenta el establecimiento.

Grupo profesional 2.

Criterios generales: Funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas diversas, realizadas por un conjunto de colaboradores.

Tareas complejas pero homogéneas que, aun sin implicar responsabilidad de mando, tienen un alto contenido intelectual o de interrelación humana, en un marco de instrucciones generales de alta complejidad técnica.

Formación: Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalente a estudios universitarios de grado medio, completada con una formación específica en el puesto de trabajo.

Ejemplos: En este grupo profesional se incluyen todas las categorías que, por analogía, son equiparables a las siguientes:

Jefe de sección.

Optometrista-Óptico diplomado titular.

Óptico diplomado.

Oficial de 1.ª administrativo/a.

Oficial de 1.ª de taller.

Programador/a.

Dependiente/a mayor.

Grupo profesional 3.

Criterios generales: Trabajos de ejecución autónoma que exijan habitualmente de iniciativa por los trabajadores que los desempeñan, comportando, bajo la supervisión, la responsabilidad de los mismos y pudiendo ser ayudados por otro u otros trabajadores.



Formación: Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a BUP o FP2, complementada con una formación específica en el puesto de trabajo.

Ejemplos: En este grupo profesional se incluyen todas aquellas categorías que, por analogía, son equiparables a las siguientes:

Cajero/a.

Dependiente/a.

FP Óptica y audióprotesista.

Auxiliar administrativo/a.

Auxiliar de caja.

Ayudante de taller.

Auxiliar de almacén.

Grupo profesional 4.

Criterios generales: Tareas que consisten en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso, con alto grado de supervisión, que normalmente exigen conocimientos profesionales de carácter elemental y de un periodo breve de adaptación.

Formación: Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a graduado escolar o FP1.

Ejemplos: En este grupo profesional se incluyen todas aquellas categorías que, por analogía, son equiparables a las siguientes:

Peón.

Mozo de tienda o almacén.

Personal de limpieza.

CAPÍTULO 3

JORNADA, VACACIONES, PERMISOS

Artículo 10. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo tendrá una duración máxima de 40 horas semanales, sin que en cómputo anual pueda exceder de 1.780 horas, sin que ello prejuzgue el horario comercial, que será determinado por la empresa.

En las jornadas continuadas, se establecerá un tiempo de descanso de una duración mínima de 15 minutos, que tendrá la consideración de tiempo de trabajo efectivo.

A los efectos de lo expresado en el presente artículo, se entenderá por jornada continuada la ejercida ininterrumpidamente, siempre que ésta sea igual o superior a 6 horas, sin descanso para la comida. En consecuencia, en los casos de empresas con horario comercial ininterrumpido, pero con turno de los trabajadores para la comida, no tendrán la consideración de jornada continuada.



Las empresas y los representantes de los trabajadores y en ausencia de éstos los trabajadores afectados por el presente Convenio, negociarán compensaciones por los excesos que en cómputo anual pudieran producirse sobre la jornada máxima laboral, como consecuencia de la atención al público presente en la tienda a la hora del cierre de la misma.

Dicha negociación se llevará a cabo durante el último mes del año a petición de las partes. Si no hay acuerdo, el posible tiempo excedente se disfrutará en días completos o fracción de día completo, durante el siguiente ejercicio a petición del trabajador o trabajadora.

Se considerará que aquellas empresas que tuviesen convenidas condiciones económicas superiores en un 25% a las pactadas en el presente Convenio y siempre que no se exceda de diez minutos después de la hora de cierre, quedarán exentas de la compensación prevista en el párrafo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente sobre jornada máxima legal.

Aquellas empresas que a la aprobación del presente Convenio tuvieran establecido un sistema propio de compensación, éste mantendrá su vigencia, salvo acuerdo entre las partes.

En aquellas empresas en las que por costumbre o tradición se disfrute de algún día festivo concreto, al margen de las fiestas oficiales, se mantendrá su vigencia.

Artículo 11. Calendario laboral.

En cada empresa o centro de trabajo se confeccionará un calendario laboral anual para la distribución de la jornada de trabajo.

Dicho calendario, deberá contener las siguientes informaciones:

- Horario de trabajo diario de la empresa.
- Jornada Semanal de Trabajo.
- Los días festivos y otros días inhábiles.
- Los descansos semanales y entre jornadas.
- La jornada diaria y semanal de cada trabajador.

Artículo 12. Descanso semanal.

Se establece un descanso semanal de un día y medio ininterrumpido.

Artículo 13. Vacaciones.

Todos los trabajadores disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Las vacaciones serán de treinta días naturales, cuyo disfrute se fijará de común acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores o éstos en ausencia de aquéllos.
- b) Para aquellas empresas o centros de trabajo que no cierren por vacaciones, en el calendario laboral se fijará el periodo de disfrute de las mismas de acuerdo con lo establecido en el



presente artículo. Entre las empresas y los representantes de los trabajadores o éstos en ausencia de aquéllos, se establecerán los sistemas necesarios para conseguir los principios de equidad e igualdad que garanticen el disfrute en los periodos indicados. Dicho periodo de vacaciones se podrá dividir como máximo en dos periodos, uno de verano y otro de invierno. El periodo o periodos de vacaciones comenzarán siempre en días laborales.

- c) Para el disfrute de la totalidad de las vacaciones será necesario tener un año de antigüedad en la empresa; en caso contrario, dentro del año de ingreso disfrutará el trabajador de la parte proporcional correspondiente.
- d) En cualquier caso, se respetarán las condiciones más beneficiosas existentes a la aprobación del presente Convenio.
- e) Cuando el periodo de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa a que se refiere el apartado (b) coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el periodo de suspensión del contrato de trabajo previsto en el artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores, se tendrá derecho a disfrutar de las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el periodo de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

Artículo 14. Permisos.

1. El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por cualquiera de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Veinte días naturales en caso de matrimonio, ya sea civil, eclesiástico o pareja de hecho.

Un día en caso de matrimonio de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

- b) Cuatro días naturales en los casos de nacimiento o adopción de hijos o hijas, dos de los cuales deberá coincidir con día hábil a efectos de inscripción en el Registro Civil. Este permiso se ampliará en un día más en caso de intervención quirúrgica (cesárea).

Asimismo, cuatro días naturales en caso de hospitalización, enfermedad grave diagnosticada por el facultativo o muerte de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Este permiso se amplía en un día más en caso de enfermedad grave con hospitalización de los padres, hijos o cónyuges. Este permiso se podrá disfrutar de forma discontinua preavisando a la empresa al menos con 48 horas.

En situaciones excepcionales, puede ampliarse esta licencia sin retribución, mediante acuerdo entre trabajadores y la empresa.

Así como, dos días en los casos de intervención quirúrgica sin hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que precise reposo domiciliario. Cuando sea necesario hacer un desplazamiento el permiso será de cuatro días.



- c) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.
- d) Un día por traslado del domicilio habitual.
- e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos establecidos por la legislación vigente.
- f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal. Cuando conste en una norma legal un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido, en más del 20% de las horas laborales en un periodo de tres meses, el trabajador afectado podrá pasar a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa. No se considerará a efectos indemnizatorios lo percibido del organismo o entidad pública en concepto de dietas y desplazamiento.

- g) Por el tiempo indispensable para acompañar a la visita médica de los hijos menores o discapacitados y familiares hasta segundo grado de consanguinidad, debiendo de presentarse parte facultativo que justifique que el trabajador ha acompañado al familiar que precisa la visita médica.
- h) Un día en caso de matrimonio de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que coincida con el día laborable para el trabajador.
- i) Dos días al año por asuntos propios.

Estos días de asuntos propios deberán ser disfrutados obligatoriamente por los trabajadores/as antes de finalizar el año, y si terminado este no hubieran disfrutado los trabajadores/as de dichos días o de alguno de ellos, la empresa le abonará al trabajador/a afectado el importe de los mismos en la nómina del mes de diciembre del año que resulte.

2. Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La trabajadora, por voluntad propia, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas a la baja maternal. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso de que ambos trabajen.
3. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de jornada de trabajo, con la disminución proporcional de salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.



4. Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

La concreción horaria y la determinación del periodo de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de la jornada, previstos en el apartado 2 y 3 de este artículo, corresponderán al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

5. Las licencias que componen este artículo tienen su aplicación, igualmente, en caso de convivencia probada, siempre que esta situación se haya manifestado explícitamente a la empresa con anterioridad y, justificación de organismo oficial que demuestre dicha convivencia.

CAPÍTULO 4 CONTRATACIÓN

Artículo 15. Contrato de trabajo en prácticas.

Ámbito: Para todos los trabajadores en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que resultaren de aplicación.

Duración: Mínimo 6 meses, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de 2 años. La duración mínima de cada prórroga será de 6 meses.

Retribución: Para aquellas categorías cuya retribución específica no esté contemplada en la tabla salarial en su condición de prácticas, el salario será del 70% del salario fijado en la tabla salarial para la categoría o grupo correspondiente, durante el primer año y el 90% para el segundo año.

Artículo 16. Contrato de trabajo para la formación.

Ámbito: Para todos los trabajadores mayores de 16 años y menores de 18, que desempeñen funciones en categorías para las que no se requiera titulación universitaria o de formación profesional de grado medio o superior o título oficialmente reconocido como equivalente.

Número de contratos que podrán realizarse:

En centros de trabajo hasta 5 trabajadores: 1 empleado en formación.

En centros de trabajo a partir de 6 trabajadores, si existe plan formativo de empresa o ésta está acogida a uno agrupado, el 20% de la plantilla de dicho centro, redondeado al alza. De no existir tal plan de formación, el porcentaje será del 10% de la plantilla.



Duración: Mínimo 6 meses, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de dos años. La duración mínima de cada prórroga será de 6 meses.

Tiempo dedicado a la formación: Respetando el 15% de la jornada fijada en Convenio la cual se destinará a la formación, las empresas podrán realizar la misma en régimen de alternancia o bien concentrándola al inicio de la contratación. En este último supuesto la retribución económica se empezaría a aplicar una vez concluido el periodo de formación percibiendo íntegramente el salario correspondiente.

Si las empresas concentraran el periodo de formación al inicio de la contratación, el periodo de prueba se computaría a partir de la finalización del periodo formativo.

Retribución:

Percibirán el salario correspondiente al nivel 4 de la tabla salarial anexa en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 17. Contratos de duración determinada.

Contrato eventual. Los contratos de duración determinada por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos recogidos en el artículo 15.1 b) del Estatuto de los Trabajadores, podrán tener una duración de 9 meses dentro de un periodo de 12 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Los contratos eventuales o de duración determinada tendrán a su término una indemnización de 10 días por año de servicio.

Artículo 18. Periodo de prueba.

Podrá consignarse por escrito un periodo de prueba, sin exceder de los siguientes plazos:

- Grupos profesionales 1 y 2 y los contratos en prácticas: Tres meses.
- Resto de personal: 15 días.

Como fomento a la contratación indefinida, podrá pactarse un periodo de prueba de seis meses para los grupos 1 y 2, excepto los contratos en prácticas que serán en todo caso de tres meses, y de 15 días para el resto de personal.

Artículo 19. Preavisos.

El trabajador deberá preavisar al empresario, con una antelación mínima de 15 días, antes de que se produzca su cese voluntario en el trabajo.

En caso contrario, se le descontará al trabajador, en el momento de liquidación, tantos días de salario como días de retraso hubiere en el preaviso obligatorio.

En los contratos de obra o servicio las empresas tendrán la obligación de preavisar al trabajador con 15 días. En caso contrario, el empresario deberá abonar los días de retraso en el preaviso, en la liquidación de finiquito del trabajador.



CAPÍTULO 5
CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 20. Conceptos retributivos.

La retribución global de los trabajadores estará compuesta por los siguientes conceptos:

- Salario base.
- Antigüedad.
- Gratificaciones extraordinarias.

Artículo 21. Salario base.

Será el establecido, para cada categoría en las tablas salariales anexas, que tendrá la consideración de salario base mínimo.

Artículo 22. Antigüedad.

El complemento de antigüedad queda establecido en cuatrienios al 5% del salario correspondiente.

Artículo 23. Gratificaciones extraordinarias.

El personal incluido en el presente Convenio tendrá derecho a las siguientes gratificaciones extraordinarias:

Beneficios: Que se abonará antes del 31 de marzo de cada año.

Verano: Que se abonará antes del 30 de junio de cada año.

Navidad: Que se abonará el 15 de diciembre de cada año.

Las citadas gratificaciones extraordinarias serán de un mes de salario base más antigüedad.

Artículo 24. Horas Extraordinarias.

Las horas extraordinarias que se realicen se abonarán con un recargo del 75% sobre el valor de la hora ordinaria.

Artículo 25. Garantía de incremento salarial.

El personal afectado por el presente Convenio que disfrute de condiciones económicas superiores a las establecidas en éste, tiene un incremento mínimo, para el año de su vigencia, equivalente al incremento experimentado en el salario base sin que se pueda absorber o compensar otros conceptos salariales. El incremento considerado ha sido el IPC previsto por el Gobierno para el año 2008 más 1 punto (3%).

Artículo 26. Cláusula de revisión.

Se establece una cláusula de revisión en el exceso del IPC previsto por el Gobierno para dicho año 2008.

**Artículo 27. Dietas y desplazamientos.**

Se establece una media dieta de 15,79 euros y una dieta entera de 36,84 euros, para aquellos trabajadores que por necesidades de la empresa hayan de desplazarse de su centro de trabajo habitual, siempre que el desplazamiento les impida efectuar la comida y/o cena en su domicilio.

Aquellos trabajadores que se encuentren afectados por lo establecido anteriormente, tendrán derecho a la compensación del mayor gasto que les suponga dicho desplazamiento. Si resulta necesaria la utilización del vehículo propio, se compensará con la cantidad de 0,25 euros por kilómetro recorrido.

Las cantidades se incrementarán según el aumento del Convenio cada año.

CAPÍTULO 6

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 28. Potestad sancionadora.

La empresa podrá sancionar las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establecen en el presente texto.

Artículo 29. Clases de faltas.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia y trascendencia, en leve, grave o muy grave.

Artículo 30. Faltas leves.

Se consideran faltas leves las siguientes:

- a) La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de 15 minutos.
- b) No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falta al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.
- c) Pequeños descuidos en la conservación de los géneros o del material de la empresa.
- d) No comunicar a la empresa cualquier cambio de domicilio.
- e) Las discusiones con otros trabajadores dentro de las dependencias de la empresa, siempre que no sea en presencia del público.
- f) El abandono del trabajo sin causa justificada, aun cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se originase perjuicio grave a la empresa o hubiere causado riesgo a la integridad de las personas, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.
- g) Falta de aseo o limpieza personal cuando sea de tal índole que pueda afectar al proceso productivo e imagen de la empresa.



- h) No atender al público con la corrección y diligencia debidos.
- i) Faltar un día de trabajo sin la debida autorización o causa justificada.

Artículo 31. Faltas graves.

Se consideran como faltas graves las siguientes:

- a) La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de 30 minutos en un mes.
- b) La desobediencia a la Dirección de la empresa o a quienes se encuentren con facultades de dirección u organización en el ejercicio regular de sus funciones en cualquier materia de trabajo.
- c) Descuido importante en la conservación de los géneros o del material de la empresa.
- d) Simular la presencia de otro trabajador, fichando o firmando por él.
- e) Las discusiones con otros trabajadores en presencia del público o que trascienda a éste.
- f) Utilizar para uso propio artículos, enseres o prendas de la empresa, o sacarlos de las instalaciones o dependencias de la empresa a no ser que exista autorización.
- g) Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada laboral.
- h) La inasistencia al trabajo sin la debida autorización o causa justificada de 2 días en 6 meses.
- i) La comisión de 3 faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción o amonestación por escrito.

Artículo 32. Faltas muy graves.

Se consideraran faltas muy graves las siguientes:

- a) Faltar más de 3 tres días al trabajo sin la debida autorización o causa justificada en un año.
- b) La simulación de enfermedad o accidente.
- c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en el trato con los otros trabajadores o con cualquier otra persona durante el trabajo, o hacer negociaciones de comercio o industria por cuenta propia o de otra persona sin expresa autorización de la empresa, así como la competencia desleal en la actividad de la misma.
- d) Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos materiales, útiles, herramientas, maquinarias, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.
- e) El robo, hurto o malversación cometidos tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante la jornada laboral en cualquier otro lugar.



- f) Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa, o revelar a personas extrañas a la misma el contenido de éstos.
- g) Originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.
- h) Falta notoria de respeto o consideración al público.
- i) Los maltratos de palabra u obra o la falta grave de respeto y consideración a los jefes o a sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.
- j) Toda conducta, en el ámbito laboral, que atente gravemente al respeto de la intimidad y dignidad mediante la ofensa, verbal o física, de carácter sexual. Si la referida conducta es llevada a cabo prevaliéndose de una posición jerárquica, supondrá una circunstancia agravante de aquélla.
- l) (sic) La comisión por un superior de un hecho arbitrario que suponga vulneración de un derecho del trabajador legalmente reconocido, de donde se derive un perjuicio grave para el subordinado.
- m) La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que pueda afectar al proceso productivo e imagen de la empresa.
- n) La embriaguez habitual y drogodependencia manifestada en jornada laboral y en su puesto de trabajo. El estado de embriaguez o la ingestión de estupefacientes manifestados una sola vez, serán constitutivos de falta grave.
- ñ) Disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal de su trabajo, siempre que no esté motivada por derecho alguno reconocido en las leyes.
- o) La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que sea dentro de los 6 meses siguientes de haberse producido la primera.
- p) El acoso sexual, entendiéndose por tal conducta o proposición de orden sexual que, por la manera de producirse, atente contra la libertad o la intimidad de la persona que lo padece.
- q) El acoso moral en el trabajo, se entiende como factor de riesgo psicosocial que se manifiesta por una conducta abusiva, gesto, palabra, comportamiento, actitud, etc., que atente por su repetición o sistematización, contra la dignidad o la integridad psíquica o física de una persona, poniendo en peligro la ocupación o degradante el ambiente de trabajo.
- r) La desobediencia si fuese reiterada o implicase quebranto manifiesto de la disciplina en el trabajo o de ella se derivase un perjuicio para la empresa o para las personas.

La persona que sufre cualquiera de los acosos definidos en los apartados p) y q) (sexual o moral), tiene que comunicarlo a la Dirección de la empresa y a los representantes de los trabajadores en un plazo no superior a quince días naturales, para que la Dirección instruya el oportuno expediente que tiene que resolver en un plazo de un mes a partir de la notificación para la parte interesada.

No comunicar a la Dirección las formas de acoso mencionadas se valorará para poder determinar la falta de responsabilidad por parte de la empresa en éstos. La empresa tiene que proteger la continuidad del lugar de trabajo de la persona objeto de estas formas de acoso.

**Artículo 33. Régimen de sanciones.**

Corresponde a la dirección de la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos estipulados en el presente Convenio. La sanción de faltas leves, graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajador, al mismo tiempo, entregar una copia al Comité de Empresa o a los delegados de personal, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

Para la imposición de sanciones se seguirán los trámites previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 34. Sanciones máximas.

Las sanciones que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

a) Por faltas leves: Amonestación verbal. Amonestación por escrito.

Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

b) Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 15 días.

c) Por faltas muy graves: Desde la suspensión de empleo y sueldo de 16 a 60 días hasta la rescisión del contrato de trabajo en los supuestos en que la falta fuera calificada en su grado máximo.

En todo caso, las faltas derivadas de ausencias o retrasos injustificados al trabajo, llevarán implícito el descuento del costo total salarial del tiempo de trabajo perdido.

Artículo 35. Prescripción.

La facultad de la dirección de la empresa para sancionar prescribirá para:

Faltas leves: A los 10 días.

Faltas graves: A los 20 días.

Faltas muy graves: A los 60 días.

Los días contarán a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y en cualquier caso a los 6 meses de haberse cometido.

CAPÍTULO 7
OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 36. Derechos sindicales.

Quedan reconocidos a los delegados de personal y miembros del Comité de Empresa, los derechos establecidos en la legislación laboral vigente.

**Artículo 37. Excedencias por paternidad y maternidad.**

Los trabajadores tienen derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años para atender cada hijo, tanto si es natural, adoptado o en régimen de acogida permanente o preadoptivo, aunque éstos sean provisionales a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tienen derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a 2 años, los trabajadores que atiendan a un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y no ejerza actividad retribuida. Cuando se trate de padres, cónyugue o hijos con ingresos inferiores a 2 veces el SMI, puede aplicarse 1 año más.

La excedencia prevista en estos apartados constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generan este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario puede limitar el ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante dé derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de éste dará fin al que, en su caso se viniera disfrutando.

El periodo en que el trabajador se encuentre en situación de excedencia de acuerdo con lo que establece este artículo se computa a efectos de antigüedad. El trabajador tiene derecho a la asistencia a cursos de formación profesional; por esta razón, el empresario convocará, especialmente con motivo de la reincorporación. Durante el primer año tiene derecho a la reserva de su lugar de trabajo. Transcurrido el plazo, la reserva queda referida a un lugar de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

La solicitud de reingreso se efectuará necesariamente por escrito.

La empresa está obligada a subscribirse con el oportuno aviso de recepción de la comunicación mencionada.

El trabajador, con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años.

A ningún efecto se computará como antigüedad el tiempo que los trabajadores permanezcan en esta situación.

Se perderá el reingreso en la empresa si no fuera solicitado por el interesado sesenta días antes de expirar la excedencia.

Artículo 38. Suspensión de contrato con reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de 16 semanas que se disfrutará de manera ininterrumpida, ampliables en caso de que el parto sea múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El periodo de suspensión se distribuirá a criterio de la interesada siempre que 6 semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de muerte de la madre, con independencia de que ésta realizara o no algún trabajo, el otro



progenitor podrá hacer uso de la totalidad o en su caso de la parte que reste del periodo de suspensión, computado desde la fecha del parto y sin que se descuente del mismo la parte que la madre hubiera disfrutado antes del parto.

No obstante lo expresado anteriormente y sin perjuicio de las 6 semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que el padre y la madre trabajen, la madre, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar porque el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto de forma simultánea o sucesiva con la madre. El otro progenitor podrá seguir haciendo uso del periodo de suspensión por maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo, ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En los supuestos de adopción y acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1 d) del Estatuto de los Trabajadores, la suspensión tendrá una duración de 16 semanas ininterrumpidas, ampliables en el caso de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. Dicha suspensión producirá sus efectos a elección del trabajador, o bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, provisional o definitiva, sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de suspensión.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de éstos no podrá exceder de las 16 semanas previstas en los apartados anteriores o las que correspondan en caso de parto múltiple.

Los periodos a que se refiere este artículo podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o tiempo parcial, previo acuerdo entre los empresarios y los trabajadores afectados.

En el supuesto de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado/da, el periodo de suspensión, previo para cada caso en este artículo, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

Artículo 39. Jubilación.

Las empresas y trabajadores podrán pactar, previa la existencia de común acuerdo por ambas partes, cualquier sistema de jubilación anticipada prevista en la normativa legal vigente, para mayores de 60 años de edad.

Artículo 40. Enfermedad y accidentes.

Las empresas abonarán durante el periodo de incapacidad temporal a sus empleados en baja por enfermedad o accidente, debidamente certificada por los servicios médicos de la Seguridad Social o Mutua que le sustituya en su caso, la totalidad de los emolumentos que perciban de sus empresas en situaciones de actividad laboral como conceptos salariales de Convenio, con exclusión de primas o pluses por producción o ventas.

En el caso que la cantidad de la prestación de la Seguridad Social o Mutua de accidentes sea superior al salario garantizado en el apartado anterior, a causa de la existencia de una



cotización extraordinaria para primas o pluses de ventas, se abonará la cantidad que resulte más beneficiosa al trabajador.

Aquellas empresas en las que el trabajador gozara de condiciones más beneficiosas a las mencionadas en el presente artículo, le serán respetadas sobre la base del principio de Garantía "ad personam".

Artículo 41. Seguro de invalidez y muerte.

Las empresas se comprometen a concertar pólizas de seguros con el fin de que los trabajadores puedan percibir una indemnización de:

1. Dieciocho mil novecientos cuarenta y ocho euros en caso de muerte o invalidez absoluta que se produzca como consecuencia de accidente de trabajo.
2. Tres mil ciento cincuenta y ocho euros por muerte natural.

Lo establecido en el presente artículo no será de aplicación en las empresas que tengan establecido, o establezcan, con sus trabajadores sistemas de protección, individuales o colectivos, superiores al aquí fijado, que se respetarán, o fondos de pensiones.

Artículo 42. Seguridad y salud en el trabajo.

La protección de la salud de los trabajadores constituye un objetivo básico y prioritario de las partes firmantes y consideran que para alcanzarlo se requiere el establecimiento y planificación de una acción preventiva en los centros de trabajo y en las empresas que tenga por fin la eliminación o reducción de los riesgos en origen, a partir de su evaluación, adoptando las medidas necesarias, tanto en la corrección de la situación existente como en la evolución técnica y organizativa de la empresa, para adaptar el trabajo a la persona y proteger su salud.

En todas aquellas materias que afecten a la seguridad e higiene en el trabajo, será de aplicación la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, sus normas reglamentarias de desarrollo y demás normativa concordante. Las disposiciones de carácter laboral contenidas en dicha Ley, así como las normas reglamentarias que se dicten para su desarrollo, tienen el carácter de derecho mínimo indisponible, por lo que en lo no previsto expresamente en este capítulo, serán de plena aplicación.

En el supuesto de que la normativa citada fuera objeto de modificación por disposiciones posteriores, las partes firmantes del presente convenio se comprometen a renegociar el contenido de este artículo.

Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo que supone la existencia del correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales.

La consecución del citado derecho de protección se procurará a través de la adopción por el empresario de las medidas necesarias en materia de evaluación de riesgos, información, consulta, participación y formación de los trabajadores, actuación en casos de emergencia y de riesgo grave e inminente, vigilancia de la salud y organización de un servicio de prevención.



A estos efectos, ambas partes acuerdan abordar la aplicación del párrafo anterior en consonancia con los siguientes criterios y declaraciones generales.

42.1. Principios generales.

42.1.1. De la acción preventiva.

La acción preventiva estará inspirada en los siguientes principios:

Evitar y combatir los riesgos en su origen.

Evaluar aquéllos que no se puedan evitar, teniendo en cuenta la evolución de la técnica.

Sustituir aquello que resulte peligroso por lo que lo sea menos o no lo sea.

Anteponer la prevención colectiva a la individual, utilizando los equipos de protección individual cuando no sea posible evitar los riesgos actuando sobre sus causas.

Planificar la prevención.

Adaptar el trabajo a la persona, en especial en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo.

42.2. Delegados de prevención.

42.2.1. Los delegados de prevención serán elegidos de entre la plantilla del centro de trabajo, por los representantes de los trabajadores conforme a la escala establecida en el artículo 35 de la Ley de Riesgos Laborales, con excepción de que en el tramo de hasta 49 trabajadores, el número de delegados de prevención será de uno.

42.2.2. En lo que se refiere a sus competencias y facultades, así como todo lo relacionado con garantías y sigilo profesional, se estará a lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 31/1995.

42.2.3. Será de aplicación a los delegados de prevención lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Labores 31/1995 en su condición de representante de los trabajadores podrán utilizar horas sindicales para el desarrollo de su actividad sindical como tales.

No obstante lo anterior será considerado en todo caso como tiempo efectivo de trabajo, sin imputación al crédito horario, el correspondiente a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud Laboral y a cualesquiera otras convocadas por el empresario en materia de prevención de riesgos, así como el destinado a las visitas previstas en las letras a) y c) del número 2 del artículo 36 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

42.3. Comités de seguridad y salud.

42.3.1. En los centros de 50 o más trabajadores se constituirá un Comité de Seguridad y Salud, que estará formado, tal y como se prevé en el artículo 38 de la



mencionada Ley, por los delegados de prevención, de una parte, y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los delegados de prevención de la otra.

Participarán con voz pero sin voto en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud: Los delegados sindicales, los responsables técnicos de la prevención en la empresa (no incluidos en la composición del Comité de Seguridad y Salud), trabajadores con especial cualificación o información respecto de cuestiones concretas que se debatan, técnicos y asesores de prevención ajenos a la empresa, siempre que así lo solicite una de las representaciones en el mismo. La reunión será mensual, y/o siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo. El Comité adoptará sus propias normas de funcionamiento.

En las empresas que cuenten con varios centros de trabajo dotados de Comité de Seguridad y Salud podrán acordar con sus trabajadores la creación de un Comité Intercentros de Seguridad y Salud con las funciones que el acuerdo le atribuya.

42.3.2. El empresario, a fin de dar cumplimiento al deber de protección establecido por la Ley de referencia, adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias en relación con los apartados previstos en su artículo 18, apartado 1, y siguientes.

42.4. Comité de seguridad y salud de ámbito sectorial.

42.4.1. Se constituirán comités de seguridad y salud de ámbito sectorial, compuesto de forma paritaria por empresarios y sindicatos, el número de cada uno de ellos, dependerá del ámbito territorial y de las especiales características de accidentalidad del mismo (o indicadores de salud), tamaño de las empresas, etc.

42.4.2. Las competencias y funciones de estos comités sectoriales, serán análogas a las que determina la Ley para los comités de seguridad y salud de centro de trabajo.

42.4.3. Los representantes de los trabajadores/as en estos comités, tendrán las competencias, facultades, y garantías que la Ley recoge en los artículos 36 y 37.

42.4.4. Los empresarios garantizarán los medios materiales y técnicos para el correcto desarrollo del trabajo tanto del comité como de los representantes sindicales.

42.5. Planificación de la prevención.

Con el fin de dar cumplimiento al principio general de prevención, y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y otras cláusulas del presente Convenio, ambas partes acuerdan que en las empresas de su ámbito se abordará la planificación de la prevención, procediendo del modo siguiente:

42.6. Evaluación de riesgos.

42.6.1. En este apartado se estará a lo previsto en el artículo 16 de la Ley anteriormente referenciada, dándole por reproducido en su integridad.



42.6.2. Las organizaciones firmantes del presente acuerdo propiciarán para sus afiliados la asistencia a cursos de formación sobre esta materia.

42.7. Vigilancia de la salud.

42.7.1. El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley de prevención de riesgos laborales.

42.7.2. La información recogida como consecuencia de esta vigilancia, tal y como se prevé en la Ley, respetará, siempre, el derecho a la intimidad y dignidad de la persona, en este caso el trabajador, y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud. En el caso que se demuestre incumplimiento de esta obligación, el Comité de Seguridad y Salud tendrá derecho a solicitar el cese inmediato de la persona responsable, reservándose la dirección el derecho a llevar a cabo las acciones legales oportunas.

42.7.3. Reconocimientos médicos. Los reconocimientos médicos que se efectúen deberán ser específicos, adecuándose a las condiciones de trabajo en cada puesto de trabajo. Estos reconocimientos serán de periodicidad máxima anual.

42.7.4. Aquellos trabajadores y grupos de trabajadores que por sus características personales, por sus condiciones de mayor exposición a riesgos o por otras circunstancias tengan mayor vulnerabilidad al mismo, la vigilancia de la salud se hará de modo particular.

42.8. Protección de la maternidad.

El empresario adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a los riesgos determinados en la evaluación que se refiere en el artículo 16 de la Ley 31/1995, que puedan afectar a la salud de las trabajadoras o del feto, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada, en los términos previstos en el artículo 26 de la mencionada Ley.

42.9. Mutuas.

La elección de la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se hará con la participación y el consenso de los representantes de los trabajadores. El marco de discusión podrá ser a través del Comité de Seguridad y Salud, los delegados/as de prevención o el Comité de Empresa.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Artículo 43. Reducción de Jornada.

El/la trabajador/a víctima de violencia de género tendrá derecho a una reducción de jornada. Será derecho del trabajador/a determinar en cuanto reduce su jornada y elegir el horario de trabajo que más le convenga.

**Artículo 44. Cambio de centro de trabajo.**

El/la trabajador/a víctima de violencia de género que se vea obligado/a cambiar de centro de trabajo para hacer efectiva su protección, tendrá derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo dentro del mismo grupo o categoría equivalente que la empresa tenga vacante en otro de sus centros de trabajo.

En este supuesto la empresa vendrá obligada a comunicar al trabajador/a las vacantes existentes en dicho momento o las que se pudieran producir en el futuro.

El traslado tendrá una duración inicial de 6 meses. Durante este periodo la empresa tendrá la obligación de reservar su anterior puesto de trabajo. Terminando este periodo, el/la trabajador/a podrá optar entre el regreso a su anterior puesto o continuar en el nuevo.

Artículo 45. Conciliación de la vida laboral y familiar.

a) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas a la baja maternal.

Este permiso, podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

b) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 8 años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

c) Permiso por maternidad.

— El permiso de maternidad por parto se podrá disfrutar por el otro progenitor si fallece la madre, aunque ésta no realizara ningún trabajo remunerado.

— La madre podrá continuar disfrutando del permiso de maternidad por parto hasta concluir las 16 semanas si fallece la hija o hijo.

— El progenitor que esté disfrutando el permiso de maternidad por partes que le haya cedido la madre, continuará disfrutándolo aunque la madre no se reincorpore a su puesto de trabajo por estar en situación de incapacidad temporal.

d) Permiso por paternidad. Se reconoce el derecho a un permiso por paternidad autónomo del de la madre, de 13 días ininterrumpidos en los supuestos de nacimiento de hija o hijo, adopción o acogimiento, que se suma al permiso ya vigente en este Convenio de cuatro o cinco días según el caso.

— En los supuestos de parto, adopción o acogimiento múltiple se ampliará en 2 días más por cada hija o hijo a partir del segundo.



- Puede disfrutarse simultáneamente con el permiso por maternidad de la otra progenitora o una vez finalizado el mismo, y, en ambos casos, a tiempo completo o parcial.

Artículo 46. Legislación Supletoria.

En lo no previsto en este Convenio se estará en lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente.

Artículo 47. Adhesión al ASEC-EX.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterá en los términos previstos en el ASEC-EX, y su Reglamento de aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los siguientes ámbitos materiales:

1. Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad a lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
2. Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente durante un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.
3. Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.
4. Los conflictos derivados de las discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y en consecuencia con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesaria la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes en este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

Artículo 48. Comisión Mixta.

A los efectos del presente Convenio y de dirimir diferencias de aplicación que puedan surgir en materias relacionadas con el mismo, se acuerda la constitución de una Comisión Mixta de interpretación del Convenio.

Serán vocales de la misma, dos representantes de las centrales sindicales y dos de las patronales firmantes del Convenio que hayan formado parte de la comisión deliberante, en



número de dos por cada parte. La Comisión Mixta si se considerara oportuno, tendrá un presidente elegido por las partes.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.
- b) Arbitraje de la totalidad de los problemas o cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio o de los supuestos previstos concretamente en su texto.
- c) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- d) Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes.
- e) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

Las funciones y actividades de la Comisión Mixta de interpretación del Convenio, no obstruirán en ningún caso el libre ejercicio de las jurisdicciones administrativas y contenciosas previstas en el Estatuto de los Trabajadores y normas concordantes, en la forma y con los alcances regulados en dichos textos legales.

La citada Comisión se reunirá, al menos, una vez cada seis meses.

Ambas partes convienen en dar cumplimiento a la Comisión Mixta del Convenio de cuantas dudas, discrepancias y conflictos que pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que dicha comisión emita dictamen previamente a cualquier información a las partes discrepantes. Se establece como domicilio de dicha Comisión en C/ Menacho número 12 - 4.º Badajoz.

Tabla salarial Año 2008

Importes en euros

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO 2008
GRUPO PROFESIONAL 1	1.113,72
GRUPO PROFESIONAL 2	1.012,65
GRUPO PROFESIONAL 3	907,40
GRUPO PROFESIONAL 4	868,44

Disposición adicional primera.

Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a formar parte de la comisión negociadora, que se pudiera constituir para negociar un futuro convenio de comercio de mayor ámbito sectorial.



RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Comunidades de regantes de Badajoz, Montijo y Talavera la Real". Asiento: 026/2008. (2008061448)

Visto el texto del Acta, de fecha 8 de febrero de 2008, suscrita por la mesa negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa COMUNIDADES DE REGANTES DE BADAJOZ, MONTIJO Y TALAVERA LA REAL, (código de Convenio 0600673), en la que se acuerda la revisión de la tabla salarial definitiva correspondiente al año 2007, y provisional de 2008, del vigente Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de Distribución de Competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 28 de abril de 2008.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES
DE BADAJOZ, MONTIJO Y TALAVERA LA REAL
ACTA PRIMERA Y ÚNICA

En Badajoz, a 8 de febrero de 2008.

Se reúnen los componentes de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de las Comunidades de Regantes de Badajoz, Montijo y Talavera la Real, asistiendo a la misma:

Por parte de las Comunidades de Regantes:

- D. José Espinosa Benítez.
- D. Javier Aguado Ramos.
- D. Francisco Marcos Pérez.
- D. David Pinilla Valverde (Asesor).

Y por parte de la representación de los trabajadores, asisten:



Por CCOO.

- D. José Coto Paciencia.
- D. Pedro Gragera de la Sal.
- D. Lorenzo de la Oz Gallego.
- D. Francisco Barroso García.
- D. Cándido Castillo Collado.
- D. Francisco Ramírez Romero.
- D. Juan Pavón Conejero.

Por UGT.

- Manuel Jaramillo Sánchez.

Todos ellos reunidos pactan y acuerdan:

Practicar la consiguiente revisión como se establece en el artículo 5.º de este Convenio Colectivo, en torno al IPC real del año 2007, quedando establecidos los salarios según se relacionan en la tabla salarial Anexo I incorporadas a la presente ACTA.

Las partes remitirán el Acta a la Autoridad Laboral para su publicación en el DOE.

En Badajoz, fecha arriba indicada.

ANEXO

REVISIÓN DEFINITIVA DE LA TABLA SALARIAL DE 2007 Y PROVISIONAL DEL 2008

ARTÍCULO 8º PLUS DE LOCOMOCIÓN POR DÍA

DEFINITIVA 2006	DEFINITIVA 2007 IPC 4,2%	DIFERENCIA REVISIÓN 2007	SUBIDA PROVISIONAL 2008
6,27 €	6,53	0,06	6,75

ARTÍCULO 8º PLUS DE LOCOMOCIÓN POR MES JEFE DE SECTOR Y AYUDANTES

DEFINITIVA 2006	DEFINITIVA 2007 IPC 4,2%	DIFERENCIA REVISIÓN 2007	SUBIDA PROVISIONAL 2008
268,61 €	279,89	2,55	288,99

**ARTÍCULO 27º PLUS DE RESPONSABILIDAD**

CATEGORÍAS	DEFINITIVA 2006	DEFINITIVA 2007 IPC 4,2%	DIFERENCIA REVISIÓN 2007	SUBIDA PROVISIONAL 2008
Capataces o Jefes de sector	41,82 €	43,58	0,40	44,99
Ayudante de Jefe de sector	20,91 €	21,79	0,20	22,50

TABLA SALARIAL

CATEGORÍAS	DEFINITIVA 2006	DEFINITIVA 2007 IPC 4,2%	DIFERENCIA REVISIÓN 2007	SUBIDA PROVISIONAL 2008
Administrativo	784,77 €	817,73	7,45	844,31
Aux. Administ.	627,94 €	654,31	5,96	675,58
Jefe de sector Ayudante Acequero Guarda	20,93 €	21,81	0,20	22,52

En Badajoz, a 22 de febrero de 2008.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado "Santa Cecilia" de Cáceres. (2008061435)

La promotora y representante de la titularidad del centro docente privado "Santa Cecilia" de Cáceres, solicita modificación de la autorización administrativa para la implantación de tres unidades de segundo ciclo de la Educación Infantil.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra "las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable".

En virtud del artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

R E S U E L V O :

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa del centro docente privado "Santa Cecilia" de Cáceres, para la implantación de tres unidades de Educación Infantil, segundo ciclo.

La situación resultante en el centro, tras la presente autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "SANTA CECILIA".

Titular del centro: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Código: 10001092.

Domicilio: Calle San Pedro de Alcántara, n.º 9.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, Segundo Ciclo.

Capacidad: NUEVE unidades (225 puestos escolares).

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: "SANTA CECILIA".

Titular del centro: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Código: 10001092.



Domicilio: Calle San Pedro de Alcántara, n.º 9.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: TRECE unidades (325 puestos escolares).

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: "SANTA CECILIA".

Titular del centro: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Código: 10001092.

Domicilio: Calle San Pedro de Alcántara, n.º 9.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: DOCE unidades (360 puestos escolares).

Enseñanzas a impartir: Bachillerato.

Capacidad: SEIS unidades (210 puestos escolares).

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por la interesada.

Tercero. La presente autorización administrativa de funcionamiento surtirá efectos a partir del curso académico 2008/09. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Cuarto. De conformidad con el artículo 8 del Decreto 52/2005, de 22 de febrero, por el que se dictan las normas para la aplicación del régimen de Conciertos Educativos a partir del curso académico 2005/2006, el titular del centro no podrá poner en funcionamiento más unidades que las concertadas en el mismo nivel, aún habiendo obtenido la modificación de la autorización.

Quinto. El personal que imparta docencia en las nuevas unidades de Educación Infantil deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación en Cáceres, antes del inicio del curso 2008/09, en el supuesto de poner en funcionamiento las unidades, una relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Delegación Provincial de Educación previo informe del Servicio de Inspección de Educación.

Sexto. El centro, cuya modificación de la autorización se concede por la presente Resolución, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de protección contra incendios en los



edificios. Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa sectorial aplicable.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 5 de mayo de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se renueva la autorización de funcionamiento para el implante de córneas a la "Clínica Oftalmológica Sánchez Trancón" de Badajoz. (2008061426)

Vista la solicitud de renovación de autorización de funcionamiento de la Clínica Oftalmológica Sánchez Trancón de Badajoz para el implante de córneas formulada por Don Ángel Sánchez Trancón, se ponen de manifiesto los siguientes,

HECHOS:

Primero. Consultado el Registro General de centros, establecimientos y servicios sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma, la Clínica Oftalmológica Sánchez Trancón de Badajoz, fue renovada para el implante de córneas por Resolución el 6 de noviembre de 2002.

Segundo. Don Ángel Sánchez Trancón, formula solicitud de renovación de autorización de la Clínica Oftalmológica Sánchez Trancón de Badajoz para el implante de córneas, según Real Decreto 1301/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.

Tercero. En fecha 23 de abril de 2008, se realiza visita de inspección a la Clínica Oftalmológica Sánchez Trancón de Badajoz, levantándose Acta que certifica que el citado centro sanitario cumple todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para el implante de córneas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Real Decreto 1301/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos, se dicta en desarrollo de la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre Extracción y Trasplante de Órganos, y establece, con carácter de norma básica, en los artículos 9 y 26, que la obtención e implante de tejidos habrán de realizarse en centros sanitarios que hayan sido autorizados específicamente para cada una de estas actividades por el órgano competente de la correspondiente Comunidad Autónoma. Asimismo, enumeran los requisitos generales mínimos que deben reunir los centros sanitarios para su autorización como centros de obtención e implante de tejidos.

Segundo. Resultan de aplicación la disposición transitoria segunda del Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se remite al artículo 12 del mismo, relativo a la renovación de la autorización de funcionamiento, a los centros, servicios y establecimientos sanitarios, que estuviesen abiertos y en funcionamiento con autorización del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Dependencia.



Vistos los preceptos invocados y demás de preceptiva aplicación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.2 del citado Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE :

Primero. Autorizar la renovación de la Autorización de funcionamiento a la Clínica Oftalmológica Sánchez Trancón de Badajoz para el implante de córneas.

Segundo. Designar como persona responsable del equipo de implante de córneas a Don Ángel Sánchez Trancón.

Tercero. La presente autorización tiene una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales deberá solicitarse la renovación de la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Dependencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 28 de abril de 2008.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se autoriza el funcionamiento para el implante de membrana amniótica al Centro Sanitario "Clínica Oftalmológica Sánchez Trancón". (2008061434)

Tomando en consideración la solicitud y documentación presentada por Don Ángel Sánchez Trancón como Director del Centro Sanitario "Clínica Oftalmológica Sánchez Trancón", sita en la Avda. Damián Téllez La Fuente, 10 de la localidad de Badajoz, a los efectos de autorización para el implante de Membrana Amniótica.

Vista la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, especialmente en su artículo 29 y concordantes, la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y transplante de órganos, el Real Decreto 1301/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos, el Decreto 37/2004, de 5 de abril, de la Junta de Extremadura sobre autorización de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios y normativa relacionada vigente.

En uso de las atribuciones legal y reglamentariamente conferidas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 191/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, esta Dirección General, resuelve:

Primero: Autorizar el funcionamiento para el implante de Membrana Amniótica, al Centro Sanitario "Clínica Oftalmológica Sánchez Trancón", actuando como Director del mismo D. Ángel Sánchez Trancón.

Segundo: Esta autorización será válida durante un periodo de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, siendo renovables por periodos de idéntica duración.

Tercero: La Institución sanitaria deberá observar lo preceptuado en la normativa vigente, sometiéndose, en cuanto su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de la misma se deriven.

Mérida, a 28 de abril de 2008.

El Director General de Planificación, Ordenación
y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ

EDICTO de 22 de abril de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago n.º 813/2007. (2008ED0343)

D.ª Eva de Alarcón Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz.

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal de Desahucio n.º 813/07 seguidos a instancias de Juan Antonio Sánchez Rubio, María Jesús Giralt Martínez representados por el Procurador Sr. Bueno Felipe, contra Juan Andrés Hernández Rodríguez, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguientes:

Sentencia n.º 38/08.

En Badajoz, a veintidós de abril de dos mil ocho.

D.ª Eva de Alarcón Alonso, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz y su Partido, ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal arrendaticio 813/07 promovidos por el Procurador de los Tribunales Sr. Don Hilario Bueno Felipe, en nombre y representación de D. Juan Antonio Sánchez Rubio y D.ª M.ª Jesús Giralt Martínez como actores asistidos por el Letrado Sr. D. Marco A. Besa Menacho, contra D. Juan Andrés Hernández Rodríguez, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta y reclamación de rentas.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Bueno Felipe, en nombre y representación de D. Juan Antonio Sánchez Rubio y D.ª M.ª Jesús Giralt Martínez, contra D. Juan Andrés Hernández Rodríguez sobre resolución de arrendamiento por falta de pago y reclamación de cantidad y, en consecuencia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes sobre el local comercial sito en la Plaza de la Molineta, Planta Baja del Edificio "Lusitania" de Badajoz, condenando a la demandada a la entrega del citado local con apercibimiento de lanzamiento, y al pago a la parte actora de la suma de 4.240,72 euros (importe de rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de la interposición de la demanda) más las rentas que vayan venciendo hasta que se produzca la entrega del local e intereses moratorios correspondientes; todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación en ambos efectos dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero y su disposición transitoria segunda. En los procesos que llevan aparejado el lanzamiento, no se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al



prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. Los recursos antedichos se declararán desiertos si durante su sustanciación el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan a los que deba adelantar. El abono de estos importes no se considerará novación del contrato.

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado que la ha dictado en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Juan Andrés Hernández Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 22 de abril de 2008.

La Magistrado Juez,

El Secretario,

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 25 de abril de 2008 por el que se notifica la Resolución de 10 de marzo de 2008, del Secretario General, por la que se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para tener derecho a la subvención percibida, deja sin efecto la resolución de concesión e impone la obligación de reintegrar la subvención percibida, a "Andi Elaborados y Transformados, S.L.". (2008081748)

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente IF-03-0007-1 "Andi Elaborados y Transformados, S.L." sobre declaración de pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 10 de marzo de 2008, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por parte de la empresa "Andi Elaborados y Transformados, S.L." de las condiciones establecidas para tener derecho a la subvención percibida, dejar sin efecto la Resolución de Concesión e imponer la obligación de reintegrar la subvención percibida, más los intereses correspondientes.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o impugnada directamente a través de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Mérida a 10 de marzo de 2008. La Directora General de Empresa, P.D. Resolución de 27 de julio de 2007 (DOE núm. 91, de 07-08-07), Ana María Alejandre Bueno".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de abril de 2008. La Directora General de Empresa, ANA MARÍA ALEJANDRE BUENO.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 7 de mayo de 2008 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2008081854)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 7 de mayo de 2008. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

**A N E X O**

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
09179149X	D. Francisco Donoso Quintana	Notificación TA-ISD-ME-0102/08 y propuesta de liquidación.	601/06	Oficina Gestora de Mérida	Pasco de Roma S/N Edificio B Planta Baja	Mérida (Badajoz)
08696562D	D ^a M ^a Magdalena Piñero Maza	Notificación resolución TA-ISD-ME-0550/07 y liquidación n.º 6528010011634	82/05	Oficina Gestora de Mérida	Pasco de Roma S/N Edificio B Planta Baja	Mérida (Badajoz)
09184545R	D ^a Rebeca Pérez Gallardo	Notificación resolución TA-ISD-ME-0629/07 y liquidación n.º 6528010012203	844/05	Oficina Gestora de Mérida	Pasco de Roma S/N Edificio B Planta Baja	Mérida (Badajoz)



NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	C/I/NIF	N.º EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
MONTERRAT GONZÁLEZ GALEANO	AV/ VIRGEN DE LA MONTANA, 19-1º5	CÁCERES	10001	28940964 H	0528010002612	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
MANCOMUNIDAD CAMPINA SUR	PLAZA MERCED, 1	AZUAGA	06920	P0600011A	0527010014020	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
PILAR RODRÍGUEZ PÉREZ	URB. LA FELICIDAD, 2-3ª	MADRIGAL DE LA VERA	10480	04167646T	0528010001050	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
TOUZANI AGOULAD MARIAM	C/ RAMÓN Y CAJAL, 19	MONTÁNCHEZ	10170	76047035C	0528010001181	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
NIETO CORTÉS EMILIO	C/ PIZARRO, 4	ESCURIAL	10133	76009395F	0528010001206	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
MARÍA LOURDES PÉREZ LÓPEZ	C/ LUSITANI, 10 1ªA	PLASENCIA	10600	117773004V	0528010001355	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
ANA Mª PÉREZ CARPINTERO	C/ SAN NICOLÁS, 48 1º	CORIA	10800	28976248C	0528010001671	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
CRISTINA PÉREZ CARPINTERO	C/ SAN NICOLÁS, 48 1º	CORIA	10800	28976249K	0528010001680	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
HERRERA RUIZ, LUIS	C/ JOSÉ LUIS MESIAS, 5 4º B	ALMENDRALEJO	06200	08682358L	0528010001845	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
Mª ISABEL GÓMEZ NEVADO	CARRETERA FINCA QUEJIGOSO, S/N	DELEITOSA	10370	52127723V	0528010001994	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
MADERA GONZÁLEZ MANUELA	C/ SAN LUCAS, 33	MÉRIDA	06800	09182972S	0528010002326	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
RAÚL BLÁZQUEZ SÁNCHEZ	C/ OLIVO GORDO, 6	VILLANUEVA DE LA SERENA	06700	53575939S	0528010003105	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
BLANCO MORENO ENCARNACIÓN	C/ SANTA LUCÍA, 13 3º B	MÉRIDA	06800	09176004Q	0528010003211	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
BERNALDEZ CAMPANON NOELIA	C/ JULIO CIENFUEGOS LINARES, 12 1ºD	BADAJOS	06006	06823443E	0528010003263	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
CANTERO TIENZA, LUIS MIGUEL	C/ VICENTE BARRANTES, 10	TALAVERA LA REAL	06140	08858662M	0528010003315	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
PULIDO VAQUERO, JOSÉ CARLOS	C/ ALEJANDRO CASONA, 42	PLASENCIA	10600	117770403S	0528010003464	REINTEGRO DE SUBVENCIONES



N.I.F.	Nombre	Procedimiento	Expediente	Oficina Gestora	Dirección	Municipio
08.856.566-W	ALCALDE CAÑAMERO RAQUEL	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-357/06	BADAJÓZ	Padre Tomás, 4	BADAJÓZ
15.805.629-Y	RUBIO MARTÍNEZ JOAQUÍN	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-401/06	BADAJÓZ	Padre Tomás, 4	BADAJÓZ
44.778.424-T	SALORINO FRUCTUOSO JOSÉ DAVID	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-415/06	OLIVENZA	Gral. Infante, s/n	OLIVENZA
33.970.423-K	VIVAR MUÑOZ CARMEN	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-459/06	ALMENDRALEJO	Av. San Antonio, 19	ALMENDRALEJO
09.165.607-S	SOSA CASTAÑO MARÍA DOLORES	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-490/06	BADAJÓZ	Padre Tomás, 4	BADAJÓZ
80.062.647-S	SÁNCHEZ CRUZ PEDRO	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-395/07	ALMENDRALEJO	Av. San Antonio, 19	ALMENDRALEJO
08.768.565-E	CASTAÑO RODRÍGUEZ PETRA	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-479/07	BADAJÓZ	Padre Tomás, 4	BADAJÓZ
76.153.861-X	GIL MARCOS MARÍA GRANADA	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-480/07	BADAJÓZ	Padre Tomás, 4	BADAJÓZ
48.820.217-A	JIMÉNEZ GUZMÁN JESÚS	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-485/07	ALMENDRALEJO	Av. San Antonio, 19	BADAJÓZ
08.630.905-V	DÍAZ BARROSO GREGORIO	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-254/04	BADAJÓZ	Padre Tomás, 4	ALMENDRALEJO
05.265.977-N	AIZPURUA NEGRO LUIS SEBASTIÁN	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-548/07	BADAJÓZ	Padre Tomás, 4	BADAJÓZ
80.036.761-G	LEDESMA GARRÓN JUAN JOSÉ	DEVOLUCIÓN (T.P.)	DC-550/07	FUENTE DE CANTOS	Jesús, 82 - A	FUENTE DE CANTOS
08.873.432-D	MUNUERA ROMERO LUIS	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-571/07	BADAJÓZ	Padre Tomás, 4	BADAJÓZ
B-06246920	Proyectos y Promociones LA DEHESA 2000	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-591	BADAJÓZ	Padre Tomás, 4	BADAJÓZ
41.585.928-L	MORENO GILES EUDOVIGIS	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-682/07	BADAJÓZ	Padre Tomás, 4	BADAJÓZ
08.233.488-V	MARTÍN MELÉNDEZ MILAGROS	DEVOLUCIÓN (Sucesiones)	DS-42/06	BADAJÓZ	Padre Tomás, 4	BADAJÓZ
33.972.555-Z	CUELLAR PECERO DIEGO	DEVOLUCIÓN (Donaciones)	DS-107/07	ZAFRA	Tte. Coronel Romero Baltasar, 13	ZAFRA



N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
09198571C	RODRÍGUEZ GARCÍA, CÉSAR	Compensación de deudas	08/02/08	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800-Mérida
B06378335	CAMINO DE MONTEMOR, S.L.	Compensación de deudas	04/03/08	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800-Mérida
05341779Y	GÓMEZ CAMINO, MANUEL CARLOS	Compensación de deudas	04/03/08	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800-Mérida
06916354R	BECERRO DE GENGO ESCALANTE, FERNANDO	Compensación de deudas	04/03/08	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800-Mérida
06944592H	GARCÍA SANTOS, JOSÉ ANTONIO	Compensación de deudas	04/03/08	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800-Mérida
06991539E	CABANILLAS MORENO, JUAN JOSÉ	Compensación de deudas	04/03/08	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800-Mérida
07401305C	ROSELLÓN LORENZO, JUAN MARIANO	Compensación de deudas	04/03/08	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800-Mérida
07423528W	RUANO MARTÍN, BASILIO	Compensación de deudas	04/03/08	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800-Mérida
08325093J	VALENCIA MAESO, MERCEDES	Compensación de deudas	04/03/08	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800-Mérida
09167067A	GARRIDO SANCHEZ, JUAN	Compensación de deudas	04/03/08	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800-Mérida
09179693W	LEAL PAJUELO, LUIS JAVIER	Compensación de deudas	04/03/08	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800-Mérida
34767852V	FERNÁNDEZ CRUZ, MARÍA ELENA	Compensación de deudas	04/03/08	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800-Mérida
34778686H	BARRIOS ROCO, ENRIQUE	Compensación de deudas	04/03/08	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800-Mérida
44406788K	GÓMEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	Compensación de deudas	04/03/08	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800-Mérida
76187938R	CRUZ TEJADO, REYES	Compensación de deudas	04/03/08	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800-Mérida
76188681P	HURTADO MURILLO, LAURA	Compensación de deudas	04/03/08	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800-Mérida
09322618M	RUIZ FERNÁNDEZ, MARÍA TERESA	Compensación de deudas	07/03/08	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800-Mérida
A1001437I	URBANIZACIÓN Y VIVIENDAS DE CÁCERES, S.A.	Compensación de deudas	07/03/08	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800-Mérida
07013099P	CARRASCO BOTE, JUAN	Compensación de deudas	14/03/08	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800-Mérida
07409540K	MIGUEL SÁNCHEZ, MARÍA CONSUELO	Compensación de deudas	14/03/08	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800-Mérida
33972496R	GALLARDO LOPEZ, MARÍA PILAR	Compensación de deudas	14/03/08	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800-Mérida
A06036834	ALMACENES BADAJOZ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A.	Compensación de deudas	14/03/08	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800-Mérida
B06339535	COMERCIAL EXTREMEÑA GANADO Y CARNES, S.L.	Compensación de deudas	14/03/08	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800-Mérida
08830979Z	MARÍA DEL MAR SANTOS GAMERO	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	100410 / 07 / 200197	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S/N	06800 Mérida

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
43064223-W	LOZANO COLLADO, MANUELA	Trámite de Audiencia	2007 T 747	O.L. DON BENITO	CALLE DIEGO VELÁZQUEZ N.º 101	BEAS
76209015-X	MORENO SOTO, ROSA	Trámite de Audiencia	2007 T 3711	O.L. DON BENITO	CALLE FRANCISCO PIZARRO N.º 41	MENGBRILL
76209015-X	MORENO SOTO, ROSA	Trámite de Audiencia	2007 T 3711	O.L. DON BENITO	CALLE FRANCISCO PIZARRO N.º 41	MENGBRILL
B0641870I	CERRO JULIO 2004, S.L.	Resolución de recurso	IP y AD/2004/1787/1/1	O.L. DON BENITO	CALLE ISAAC PENAL N.º 27	DON BENITO
B82538588	OBRAS Y SERVICIOS JUAN SÁNCHEZ	Liquidación complementaria	2004 T 1554	O.L. DON BENITO	CALLE REAL N.º 78, PL. 3, 3	COLLADO VILLALBA
28943784-D	MARAVER MUÑOZ, JOSÉ DAVID	Liquidación complementaria	2005 S 106	O.L. DON BENITO	AVDA HERNÁN CORTÉS N.º 66	CÁCERES
B82538588	OBRAS Y SERVICIOS JUAN SÁNCHEZ	Liquidación complementaria	2006 T 4428	O.L. DON BENITO	CALLE REAL N.º 78, PL. 3, 3	COLLADO VILLALBA
76259080-G	SÁNCHEZ TRIGUERO, ISABEL	Liquidación complementaria	2007 T 1004	O.L. DON BENITO	CALLE SANTOS JUSTO Y PASTOR N.º 129, PL. VALENCIA	VALENCIA

• • •



ANUNCIO de 9 de mayo de 2008 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2008081915)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 9 de mayo de 2008. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.



ANEXO

NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | OFICINA GESTORA | DIRECCIÓN | MUNICIPIO

44405089-R BENITO SÁNCHEZ, PEDRO Trámite de Audiencia 2008 T 188 O.L. CORTA CALLE GABRIEL Y GALAN N.º 6 PLASENCIA

NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | OFICINA GESTORA | DIRECCIÓN | MUNICIPIO

7758753-N	GONZÁLEZ LÁZARO, JUAN MANUEL	Liquidación complementaria	2003 T 2351	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA SAN ANTONIO N.º 46, PL. 2º	ALMENDRALEJO
70400702-W	GONZÁLEZ DE LA CASA, JESUS	Liquidación complementaria	2003 T 4378	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE SANTA MARTA N.º 76, PL. 2º, B	ALMENDRALEJO
33979667-L	FERNÁNDEZ JAÉN, JUAN CARLOS	Liquidación complementaria	2003 T 3235	O.L. ALMENDRALEJO	SAN JOSÉ N.º 122, PL. 1º, A	ALMENDRALEJO
79261336-R	REYES CONTRERAS, ROSARIO	Liquidación complementaria	2004 T 1525	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE SANTA LUCÍA N.º 4, PL. 2º, A	ALMENDRALEJO
34776971-M	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ISABEL MARÍA	Liquidación complementaria	2004 S 444	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE PRADO N.º 22	ALMENDRALEJO
33970815E	DÍAZ CALERO, ANTONIA	Liquidación complementaria	2006 T 769	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE GRANADOS N.º 0043, DUP. A	ALMENDRALEJO
08427002-D	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MIGUEL	Trámite de Audiencia	2006 T 1447	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE MIGUEL ANTOÍN N.º 9	ALMENDRALEJO
34782368C	PÉREZ RAMA, FRANCISCA JESÚS	Trámite de Audiencia	2005 T 50	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. DE GOYA N.º 0005, ESC. 2, PL.	ALMENDRALEJO
29781551-R	MARTÍN FERNÁNDEZ, GERMÁN	Trámite de Audiencia	2006 T 850	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE GUATEMALA N.º 1	ALMENDRALEJO
08794391-L	COSTILLO ITCARRA, RODRÍGUEZ, JU	Trámite de Audiencia	2006 T 910	O.L. ALMENDRALEJO	PUEBLA REINA N.º 4	ALMENDRALEJO
B36708709	AUDITORIA PENINSULAR S.L.	Trámite de Audiencia	2006 T 1007	O.L. ALMENDRALEJO	RUA CORUÑA N.º 24, PL. 7, H	VIGO
B36708709	AUDITORIA PENINSULAR S.L.	Trámite de Audiencia	2006 T 1007	O.L. ALMENDRALEJO	RUA CORUÑA N.º 24, PL. 7, H	VIGO
9163066G	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA MANU	Liquidación complementaria	2003 T 3061	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. GOYA N.º 9	ALMENDRALEJO
44775940T	HERMOSO ROMÁN, FRANCISCO JOSÉ	Trámite de Audiencia	2006 T 563	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE LOBÓN N.º 34	SOLANA DE LOS BARROS
44775940T	HERMOSO ROMÁN, FRANCISCO JOSÉ	Trámite de Audiencia	2006 T 563	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE LOBÓN N.º 34	SOLANA DE LOS BARROS
34774968A	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MONSERRAT	Trámite de Audiencia	2006 T 619	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE OVIEDO N.º 0055	VILLAFRANCA DE LOS BARROS

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
52.964.509-V	FERNÁNDEZ BALSERA INMACULADA	Segundo Requerimiento	08020009	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edificio- B Planta segunda	Mérida (Badajoz)



CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	N.º EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
11769507Q	Mª Carmen Cecilia Acera Larriba	Trámite Audiencia ITP-PL-207/08	6007040033111	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
40962498G	Amat Caro Antonio	Trámite Audiencia ITP-PL-211/08	6007040040233	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06913944Y	Guadalupe Hurtado Barquero	Trámite Audiencia ITP-CC-323/08	6006030129294	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28959893H	Mercedes Molina Montaña	Trámite Audiencia ITP-CC-410/08	6005030092311	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07423203E	Santo López López	Trámite Audiencia ITP-CC-423/08	6005030003971	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
A06019418	Construcciones Caro, SA	Trámite Audiencia ITP-CC-426/08	6005030006631	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10280113	Zhambora, SL	Trámite Audiencia ITP-CC-433/08	6005030075502	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07006055W	Juan Francisco Sánchez Díaz	Trámite Audiencia ITP-CC-437/08	6005030053741	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
A10324937	Agrupación Cacereña de Inversiones SA	Trámite Audiencia ITP-CC-443/08	6005030011811	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B06363493	Promociones y Gestiones Inmobiliarias Caro SL	Trámite Audiencia ITP-CC-447/08	6005030027333	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06914591D	Amparo Pérez Frago	Trámite Audiencia ITP-CC-452/08	6005030093325	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28942536A	Inés María Fernández Cortijo	Trámite Audiencia ITP-CC-474/08	6005030120896	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76032716Y	Laura Díaz Granado	Trámite Audiencia ITP-CC-489/08	6005030168006	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76035779X	Roberto Díaz Granado	Trámite Audiencia ITP-CC-490/08	6005030167981	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10308328	Norba Cacereña de Promociones	Trámite Audiencia ITP-CC-493/08	6005030043320	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76021890J	Inés Silva Bruno	Trámite Audiencia ITP-CC-499/08	6005030178061	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76021890J	Inés Silva Bruno	Trámite Audiencia ITP-CC-513/08	6005030178070	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06913593T	María Jesús Macías Vegas	Trámite Audiencia ITP-CC-518/08	6005030166703	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07019483K	Arturo Infantes Pérez	Trámite Audiencia ITP-CC-525/08	6005030107176	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10292282	Vida Geriátrica SL	Trámite Audiencia ITP-CC-530/08	6005030074136	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
09771794Z	Miguel Ángel Prieto Pérez	Trámite Audiencia ITP-CC-541/08	6005030049672	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
75789081X	Raquel Marrufo García	Trámite Audiencia ITP-CC-544/08	6005030080061	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
14687261J	María López Prieto	Trámite Audiencia ITP-CC-608/08	6006030025703	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06751141C	Guillermo Rodríguez Calvo	Trámite Audiencia ITP-CC-619/08	6006030059224	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28958622N	Sheila Sarai Borralla Gago	Trámite Audiencia ITP-CC-682/08	6006031023185	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
00257745-F	CAÑADAS ALONSO, ANTONIO	Trámite de audiencia	2007 S 198	O.L. LOGROSÁN	Calle Andarrios, 8	MADRID

CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Exp.	OFICINA GESTORA	DOMICILIO	LOCALIDAD
06901797A	MÁXIMO BRAVO TALAVERA	TRANSMISIONES INTERVIVOS	100420 / 94 / 000495	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S/N	06800 MÉRIDA



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 26 de marzo de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 142 del polígono 23. Promotor: D. Robert Geoffrey Jones, en Almoharín. (2008081341)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Parcela 142 del polígono 23. Promotor: D. Robert Geoffrey Jones, en Almoharín.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de marzo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 26 de marzo de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 15 del polígono 31. Promotor: Progest 98, S.L., en Villar del Pedroso. (2008081343)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Parcela 15 del polígono 31. Promotor: Progest 98, S.L., en Villar del Pedroso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de marzo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 26 de marzo de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 354 del polígono 2. Promotor: D. Javier Salaverri Aguilar, en Villanueva de la Vera. (2008081345)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Parcela 354 del polígono 2. Promotor: D. Javier Salaverri Aguilar, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de marzo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 7 de abril de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Las Tiesas", parcela 26 del polígono 31. Promotor: D. Francisco Piñero Lemus, en Higuera de Llerena. (2008081556)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Paraje "Las Tiesas", parcela 26 del polígono 31. Promotor: D. Francisco Piñero Lemus, en Higuera de Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de abril de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 10 de abril de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "El Labradillo", parcelas 30 y 31 del polígono 21. Promotor: D. Julián Alcaide Romero y D.^a Silvia Rivas Santiago, en Oliva de Plasencia. (2008081601)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "El Labradillo", parcelas 30 y 31 del polígono 21. Promotor: D. Julián Alcaide Romero y D.^a Silvia Rivas Santiago, en Oliva de Plasencia.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de abril de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 16 de abril de 2008 sobre reconstrucción de corral agrícola para almacén y cochera. Situación: C/ La Fuente, n.º 2. Promotor: D. Antonio Rubio Rodríguez, en La Granja. (2008081730)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reconstrucción de corral agrícola para almacén y cochera. Situación: C/ La Fuente, n.º 2. Promotor: D. Antonio Rubio Rodríguez, en La Granja.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de abril de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 800 kW e instalación de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/91/07. (2008081156)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Línea aérea de media tensión 20 kV para la evacuación de la energía eléctrica generada en la instalación solar fotovoltaica de 800 kW situada en la finca "Las Cañadas de Arriba", parcela 212 del polígono 6, del término municipal de Moraleja (Cáceres).

Partirá del centro de transformación de la instalación solar fotovoltaica donde se realizará salida en subterráneo, con conductor HEPR Z1 12/20 kV 3(1 x 150) mm² K Al + H16, hasta el nuevo apoyo fin de línea n.º 4 tipo C-2000 16/RC2, situado en el límite de la parcela, en el que se realizará el paso aéreo-subterráneo.

El tramo aéreo, con conductor Al-Ac LA-56, de 462 m de longitud, estará formado por tres alineaciones, discurriendo por terrenos particulares y comunales.

Finaliza con un vano destensado al apoyo de entronque para la evacuación desde el nuevo apoyo n.º 1 tipo C-2000 14/2RC2, equipado con seccionadores L.B. hasta el apoyo n.º 2032 de la línea aérea existente denominada "M.T. Borbollón" de la S.T.R. Moraleja, propiedad de Iberdrola Distribución.

- Promotores: Ana Mostaza Cerviño, Soraya Martín Mostaza, Miriam Martín Mostaza, Aitor Juan Martín Mostaza, Francisco Martín Martín, Rosa María Martín Martín, Ángel Mostaza Cerviño, Óscar Delgado Arranz.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 24 de marzo de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.



ANUNCIO de 21 de abril de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada.

Expte.: GE-M/07/08. (2008081688)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 1 MW nominales, constituida por 10 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores con relación de transformación 20 kV/400 V, alojado en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 1 C.T. con transformadores de 2 x 630 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - 1 C.T. con transformadores de 2 x 400 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - La línea de evacuación de M.T. de 20 kV propuesta será mixta subterránea-aérea. La línea partirá subterránea del C.T. hasta el apoyo n.º 29-A-16 donde se realizará el entronque con la línea denominada "Suministro a Granja Avícola" donde ha facilitado el enganche la CIA "La Ernestina, S.L.". La longitud total de la línea será de 220 m, 110 m del C.T. n.º 1 al entronque y 110 m del C.T. n.º 2 al CT n.º 1.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 50, parcela 149, situada en el término municipal de Cabeza del Buey (Badajoz).
- Promotores: Electrofotón Cabeza del Buey, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 21 de abril de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 17 de abril de 2008 por el que se cita a las partes a los Actos de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes 626/08 y 641/08. (2008ED0381)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita a los demandados en ignorado paradero, a los siguientes Actos de Conciliación:

Expediente núm.: 626/08.

Demandante: Luis Miguel Blázquez Monroy.

Demandados: Juan Carlos Sánchez Morales.

Motivo: Reclamación de cantidades.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 22-mayo-2008.

Hora: 09:30.

Expediente núm.: 641/08.

Demandante: Ana Vanesa Pacheco Cobos.

Demandados: Andi Elaborados y Transformados, S.L.

Motivo: Reclamación de cantidades.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 22-mayo-2008.

Hora: 09:35

Mérida, a 17 de abril 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

EDICTO de 30 de abril de 2008 por el que se cita a las partes a los Actos de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes 686/08 y 713/08. (2008ED0379)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita a los demandados en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:



Expediente núm.: 686/08.

Demandante: Sonia Muñoz Caballero.

Demandado: Snacks Extremadura Alimentación 2004, S.A.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 05-06-2008.

Hora: 09:30.

Expediente núm.: 713/08.

Demandante: María Carmen Vialas Encinal.

Demandado: María José Corcho Robleda.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Servicios Municipales Sociales II, Avda. Magisterio, s/n., en Navalmoral de la Mata.

Día: 02-06-2008.

Hora: 10:10.

Mérida, a 30 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, n.º EE-0939-07, correspondiente a la empresa "Gonvicons, S.L.". (2008081743)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de archivo recaída en el expediente EE-0939-07, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2007:

"RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa Gonvincons, S.L., con CIF/NIF B10355410, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-0939-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de



la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, n.º EE-1451-07, correspondiente a la empresa "Riverside Business, S.A.". (2008081744)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de archivo recaída en el expediente EE-1451-07, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2007:

“RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa Riverside Business, S.A., con CIF/NIF A97761605 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-1451-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.



Mérida, a 28 de diciembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, n.º EE-2048-07, correspondiente a la empresa "Sello Inmobiliario, S.L.". (2008081745)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de archivo recaída en el expediente EE-2048-07, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2007:

“RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa Sello Inmobiliario, S.L., con CIF/NIF B06487318 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-2048-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, n.º EE-3581-07, correspondiente a la empresa "Acerex, C.B.". (2008081746)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de archivo recaída en el expediente EE-3581-07, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2007:

"RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa Acerex, C.B., con CIF/NIF E06493969 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-3581-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



ANUNCIO de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos, n.º TR-1848-06, correspondiente a la empresa "Carnicerías Extremadura, S.L.". (2008081747)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión relativa al expediente TR-1848-06 del programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 116/2006, de 27 de junio, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de mayo de 2007:

"RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por un importe global de 12.953.297,62 €, con cargo al proyecto de gasto 200019003005000, a las entidades beneficiarias, en cada uno de sus expedientes, que se relacionan en el Anexo I de Resolución, en la cuantía que se indica, calculada en base al número de contrataciones subvencionadas en cada expediente, y en su caso, denegar, archivar y/o admitir la renuncia de aquéllas en los que no se especifica cuantía de subvención, con expresión de la causa que lo motiva cuya descripción se detalla en el Anexo II.

Segundo: En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años y desempeñados por los trabajadores por los cuales se concedió la subvención.

Si con anterioridad al vencimiento de este plazo se produjera el cese del trabajador objeto de subvención, la entidad deberá cubrir la vacante en el plazo de dos meses mediante otra contratación indefinida a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Decreto regulador.

2. Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales se haya pronunciado o debiera haberse pronunciado la resolución.
3. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.
4. Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención de dicha circunstancia. Si existiera representación legal de los trabajadores en la empresa beneficiaria, también deberán informar a éstos de los contratos subvencionados, remitiendo a la Dirección General de Empleo en el plazo de un mes, contado a partir de la resolución, el modelo de comunicación.
5. Informar a la Dirección General de Empleo, u órgano encargado de la instrucción, las incidencias que se produzcan durante el periodo de mantenimiento del puesto de trabajo, en un plazo de tres meses desde que acontecieran las mismas.



6. Comunicar en cualquier momento de la vigencia del expediente administrativo de concesión, cualesquiera otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
7. Siendo ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, el beneficiario estará sujeto a las normas de información y publicidad que establece el Reglamento (CE) número 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000 (LCEur 2000, 1225), sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.
8. Los beneficiarios deberán cumplir el resto de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y las establecidas con carácter general en el Decreto 116/2006, de 27 de junio, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

Tercero: Las presentes ayudas tienen el carácter de Mínimis, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Concesión, de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio).

Mérida, a 10 de mayo de 2007. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. DOE núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.



AYUNTAMIENTO DE AHIGAL

ANUNCIO de 29 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de la Policía Local. (2008081822)

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2008, se publican las Bases para cubrir una plaza de Auxiliar de Policía Local, por el procedimiento de oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008.

Las Bases de esta convocatoria figuran expuestas íntegramente en el tablón de edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 72, de 15 de abril de 2008, y n.º 80, de 28 de abril de 2008 (corrección de errores).

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ahigal, y se presentarán en el Registro General de éste, durante al plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Ahigal, a 29 de abril de 2008. El Alcalde, LUIS FERNANDO GARCÍA NICOLÁS.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 28 de abril de 2008 sobre Estudio de Detalle n.º 1/2008. (2008ED0359)

Por Resolución del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2008, a petición de la Entidad Local Menor de Gargáligas, ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle n.º 1/2008, redactado por la Arquitecta Doña Paz Romero Santos, para establecer la ordenación de volúmenes en la manzana delimitada por las calles San Antonio y Hernán Cortés, tal y como se define en la documentación gráfica.

Se hace público para general conocimiento.

Don Benito, a 28 de abril de 2008. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

• • •



EDICTO de 28 de abril de 2008 sobre Estudio de Detalle n.º 2/2008. (2008ED0360)

Por Resolución del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2008, ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle n.º 2/2008, a solicitud de la Entidad Local Menor de Vivares, redactado por el Arquitecto Don José María Fernández Santos, para establecer las alineaciones y ordenación de volúmenes en la manzana delimitada por las calles Ronda del Sol y Avenida de las Américas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, a 28 de abril de 2008. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE LOBÓN

ANUNCIO de 12 de mayo de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del ámbito de la Unidad de Actuación UA-3. (2008081922)

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de mayo de 2008, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del ámbito de la Unidad de Actuación UA-3 de las Normas Subsidiarias de Lobón, tramitado ante este Ayuntamiento y presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico "San Bartolomé".

Considerando lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 46 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete el presente acuerdo a información pública por término de treinta días, con la advertencia de que dicho acuerdo se elevará a definitivo si transcurrido el trámite no se desprende la necesidad de efectuar corrección alguna.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Excmo. Ayuntamiento de Lobón, sito en Plaza de España, 1.

Lobón, a 12 de mayo de 2008. El Alcalde, JUAN ANTONIO MORALES ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 12 de mayo de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008081923)

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2008, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para apertura de viales de la Unidad de Actuación n.º 3 de las NN.SS. de Lobón, promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico "San Bartolomé", y redactado por el Arquitecto, D. Rafael Gómez-Coronado León.



El documento Aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77, apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), y 124.3.º en relación al 128.º del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Excmo. Ayuntamiento de Lobón, sito en Plaza de España, 1.

Lobón, a 12 de mayo de 2008. El Alcalde, JUAN ANTONIO MORALES ÁLVAREZ.

• • •

EDICTO de 12 de mayo de 2008 sobre modificación n.º 1/2008 de las Normas Subsidiarias. (2008ED0376)

El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el 11 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación n.º 1/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por J.R.J. 15, S.L., y redactadas por Exing, S.A.

Modificación que tiene por objeto la ampliación del Polígono Industrial.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en los artículos 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 128 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces inicial, se considerará provisional.

Lobón, a 12 de mayo de 2008. El Alcalde, JUAN ANTONIO MORALES ÁLVAREZ.

• • •

EDICTO de 12 de mayo de 2008 sobre modificación n.º 2/2008 de las Normas Subsidiarias. (2008ED0377)

El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el 11 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación n.º 2/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por J.R.J. 15, S.L., y redactadas por Exing, S.A.



Modificación que tiene por objeto la ampliación del Núcleo Urbano de Lobón.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en los artículos 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 128 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces inicial, se considerará provisional.

Lobón, a 12 de mayo de 2008. El Alcalde, JUAN ANTONIO MORALES ÁLVAREZ.

• • •

EDICTO de 12 de mayo de 2008 sobre modificación n.º 3/2008 de las Normas Subsidiarias. (2008ED0378)

El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el 11 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación n.º 3/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por la Entidad Local Menor de Guadajira y redactadas por Gaudex, S.L.

Modificación que tiene por objeto cambiar el uso de parte de una Manzana de la población.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en los artículos 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 128 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces, inicial, se considerará provisional.

Lobón, a 12 de mayo de 2008. El Alcalde, JUAN ANTONIO MORALES ÁLVAREZ.



AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 24 de abril de 2008 por el que se declara la viabilidad de la transformación de la SR-1. (2008081921)

El Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera en sesión extraordinaria celebrada el 23 de abril de 2008, adoptó acuerdo por el que se declara la viabilidad de la transformación de la SR.1 de Oliva de la Frontera mediante el sistema de compensación en los términos de la consulta efectuada por la Agrupación de Interés Urbanístico Parceleco, S.L., conforme al art. 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación de Territorio de Extremadura, estableciéndose igualmente los criterios orientativos para el desarrollo de la unidad según la documentación técnica del expediente.

A partir de la última publicación del presente anuncio comienza el cómputo de los dos meses a que se refiere el art. 126.2 de la citada Ley para al presentación de correspondiente Programa de Ejecución por el interesado.

Oliva de la Frontera, a 24 de abril de 2008. El Alcalde, VÍCTOR MORERA MAINAR.

AYUNTAMIENTO DE ZAHÍNOS

ANUNCIO de 30 de abril de 2008 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2008081876)

Por Resolución de Alcaldía n.º 117/2008, de fecha 22 de abril de 2008, se aprobó el nombramiento como funcionarios de D. Antonio Borrego Díaz, D. José Rodríguez Valero y D. Antonio Gil Adame lo que se publica a los efectos pertinentes:

“Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador en relación con las pruebas de selección para proveer en propiedad tres plazas para acceso al Grupo D, de Auxiliares de la Policía Local, promoción interna, realizada conforme a bases aprobadas por la Alcaldía (Publicadas en BOP de fecha 18 de abril de 2007) y conforme a pruebas y valoración de méritos realizado por Tribunal Calificador reunido a estos efectos en Zahínos el día 9 de noviembre de 2008.

Visto que los opositores D. Antonio Borrego Díaz, D. José Rodríguez Valero y D. Antonio Gil Adame cumplen con el requisito de tener un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración de cuarenta horas, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías Locales de Extremadura, según se acredita por Oficio del Ilmo. Sr. Director de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura (Entrada: 200800000975, de fecha: 14/04/2008).



Visto que se las características de la plaza ofertada son: Grupo: D; Nivel: 16; Denominación: Auxiliar de Policía Local; N.º Plazas: Tres.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y específicamente, los arts. 13 y siguientes de la Ley de 26 de abril de 1990, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura (Modificada por Ley 4/2002, de 23 de mayo) y los arts. 54 y siguientes del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marcos de las Policías Locales de Extremadura.

RESUELVO:

Primero. Realizar el nombramiento como funcionarios de carrera titulares de los puestos antes aludidos a favor de:

- D. Antonio Borrego Díaz. DNI 8.770.224-W.
- D. José Rodríguez Valero. DNI 80.056.595-N.
- D. Antonio Gil Adame. DNI 8.841.701-H.

Segundo. Notificar la presente Resolución al funcionario nombrado, comunicándole que, en el plazo de veinte días deberá tomar posesión de la plaza ante esta Alcaldía y formular acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Extremadura y del resto del Ordenamiento Jurídico.

Tercero. Una vez tomada posesión de la plaza, publicar los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento de Zahínos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente”.

Zahínos, a 30 de abril de 2008. La Alcaldesa, M.^a DOLORES GÓMEZ VEGA.



ANUNCIO de 7 de mayo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administración Especial: Técnico Superior de Gestión Jurídica, Económica y Desarrollo Municipal. (2008081889)

BASES PARA PROVISIÓN POR PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE
DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:
TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA
Y DESARROLLO MUNICIPAL

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2008, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Técnico de Administración Especial: Técnico Superior de Gestión Jurídica, Económica y Desarrollo Municipal para este Ayuntamiento de Zahínos, mediante sistema de concurso oposición libre.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico de Administración Especial: Técnico Superior de Gestión Jurídica, Económica y Desarrollo Municipal, grupo A1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2007.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español o de nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes, todo ello, de conformidad con el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado o en situación equivalente ni



haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Poseer alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología y Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Tercera. Presentación de solicitudes: Las solicitudes para tomar parte en el presente procedimiento deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zahínos o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre RJAPAC, junto con el justificante de haber ingresado los derechos de examen, formulada según modelo Anexo I, y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen son de 28 euros, y se ingresarán en la siguiente cuenta bancaria: Número: 2010 0037 25 0554646704, de Caja de Ahorros de Badajoz, debiéndose indicar como concepto o referencia: "Selección TSGJED".

A la mencionada solicitud se acompañarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso. La presentación y pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. A los aspirantes excluidos definitivamente se les reintegrarán de oficio los derechos de examen. No se valorarán aquellos méritos que no sean convenientemente alegados y justificados junto con la solicitud inicial.

Cuarta. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se indicará los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAPAC. En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará en el BOP de Badajoz resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección, componentes del Tribunal y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. El resto de los anuncios derivados del desarrollo y resolución de esta convocatoria, a excepción de lo dispuesto en la base quinta, se harán públicos mediante exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zahínos.

Quinta. Tribunal calificador: El Tribunal Calificador estará constituido por cinco miembros, designándose igual número de suplentes, que deberán reunir las condiciones previstas en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1994, de 7 de junio, pudiendo asistir a sus actuaciones como observadora la Sra. Delegada Sindical del Ayuntamiento de Zahínos. Constituirán el Tribunal Calificador:

Presidente: Un Funcionario de Carrera.



Secretario: Un Funcionario de Carrera.

Vocales:

- Dos Funcionarios de Carrera.
- Un Funcionario de Carrera, nombrado por el órgano competente de la Junta de Extremadura.

Todos los miembros del Tribunal, incluido el Secretario, tendrán voz y voto y deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Los miembros en que concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden. Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconseje, el tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal asesor, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado tribunal.

Sexta. Desarrollo de la convocatoria: La Convocatoria se resolverá mediante concurso-oposición libre.

A) Fase de concurso: Hasta un máximo de seis puntos se valorarán exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias:

- Por el desempeño en Administraciones Públicas, como personal laboral o funcionario, de funciones directamente relacionadas con la gestión e información jurídica, económica y/o contable, 0,07 puntos por mes de servicio, computándose hasta un máximo de 2 puntos.
- Por el desempeño en Administraciones Públicas, como personal laboral o funcionario, de funciones directamente relacionadas con la promoción de empleo y desarrollo local, 0,07 puntos por mes de servicio, computándose hasta un máximo de dos puntos.
- Por la acreditación del desarrollo de cursos de formación y/o programas de capacitación o Diplomas de Especialización relacionados directamente con el asesoramiento jurídico, económico y/o contable, 0,35 puntos por cada 100 horas, hasta un máximo de un punto.
- Por la acreditación del desarrollo de cursos de formación y/o programas de capacitación o Diplomas de Especialización relacionados directamente con el desarrollo local y la promoción del empleo y la empresa, 0,35 puntos por cada 100 horas, hasta un máximo de un punto.

Sólo se valorarán los cursos, programas de capacitación o diplomas de especialización que, de forma unitaria, tengan una duración igual o superior a 100 horas lectivas y hayan sido impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Universidades u otras fundaciones del sector público. En estos cursos las horas lectivas que resten y no alcancen a formar un grupo de 100, se le aplicará el mismo valor que se determina para cada grupo de 100 horas, pero prorrateado al número efectivo de horas.



B) Fase de Oposición: Se registrá por el programa anexo y contará con tres pruebas o ejercicios:

- 1) Primera Prueba: Consistirá en la superación de una prueba escrita, consistente en desarrollar, durante un tiempo máximo de tres horas, una cuestión entre dos propuestas por el Tribunal calificador y que versará sobre aspectos o materias contenidas en los Anexos II, III, IV y V. Se valorará la claridad expositiva, el nivel de síntesis, de interrelación y desarrollo de las materias que sean propuestas, así como los conocimientos teóricos que sobre la misma se expresen. La mencionada prueba deberá ser leída por el opositor ante el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con su exposición, por tiempo máximo de quince minutos.
- 2) Segunda Prueba: Consistirá en la superación de tres supuestos prácticos referidos a cada uno de los bloques de temarios contenidos en los Anexos III, IV y V, durante un tiempo máximo total y único para todos ellos de una hora y treinta minutos, en los que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia a la plaza objeto de convocatoria. Esta prueba será desarrollada por escrito por el opositor y deberá ser leída ante el Tribunal. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre extremos relacionados con los supuestos durante un periodo máximo de quince minutos.
- 3) Tercera Prueba: Consistirá en la superación de una prueba teórica, tipo test, consistente en contestar en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos a un cuestionario de cien preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas correcta, que versarán sobre el temario recogido en los Anexos II, III, IV y V.

C) Determinación de la puntuación: Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio entre sí y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de diez puntos en cada uno de ellos, debiéndose obtener al menos una calificación de cinco puntos para superar cada ejercicio. El tribunal calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración adoptado en cada prueba. En el ejercicio de la tercera prueba, tipo test, cada respuesta correcta sumará 0,2 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,1 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas. Los ejercicios de la primera y segunda prueba se calificarán con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. La fase de concurso a la que se otorgará un máximo de seis puntos, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición. La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases hasta un máximo de treinta y seis puntos (concurso seis puntos como máximo y oposición treinta puntos como máximo). En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación en la fase de oposición. Si persistiese el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; si aún persistiese, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, por último, si aún persistiese a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. Finalmente, de persistir dicho empate, se resolverá por sorteo.

Séptima. Resolución: Concluida la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas (una) y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento. El opositor propuesto presentará ante la Presidencia de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso oposición se exigen en la base segunda y que son:



- 1) Certificado de nacimiento expedido por Registro Civil correspondiente.
- 2) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) de uno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología y Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o, justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en este proceso de selección, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
- 3) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- 4) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Servicio Médico que designe el Ayuntamiento de Zahínos.
- 5) Quienes tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten acerca de sus servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o solicitud. En este caso, la presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

Octava. Legislación: A las presentes pruebas selectivas será de aplicación la siguiente legislación: Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás normativa legal que sea de aplicación.

Novena. Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Décima. Contra las presente bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zahínos, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de interposición del recurso de reposición sin que éste



haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en plazo de seis meses.

- b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zahínos, a 7 de mayo de 2008. La Alcaldesa-Presidenta, M.^a DOLORES GÓMEZ VEGA.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D., con DNI n.º, y domicilio a efectos de notificaciones en, calle, n.º, ante la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Zahínos, comparece y

EXPONE:

Primero. Que enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Zahínos para Provisión por Procedimiento de Concurso-Oposición Libre de una plaza de Técnico de Administración Especial: Técnico Superior de Gestión Jurídica, Económica y Desarrollo Municipal y reuniendo los requisitos exigidos en la misma.

SOLICITA

Participar en dichas pruebas selectivas, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas. Acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopias compulsadas de documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Acreditación de pago de la tasa correspondiente.

Todo ello lo pido en Zahínos a de de 2008. Firma del interesado.

A/A. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAHÍNOS

**ANEXO II****MATERIAS COMUNES**

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de Reforma Constitucional. El Estado Social y democrático de derecho.

Tema 2: Los principios Constitucionales. Los valores superiores en la Constitución Española. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona

Tema 3: La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 4: Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: Noción Básica de reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: Regulación Constitucional del Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5: El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 6: El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Nociones Básicas. La jurisdicción contencioso-administrativa: Órganos, Procedimientos y Plazos.

Tema 7: El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición y funciones.

Tema 8: La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 9: La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. La Organización Territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno.

Tema 10: La organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de Competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 11: El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Principios Básicos. Contenido y Estructura. La Asamblea de Extremadura. La Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Nociones Fundamentales y Estructura Básica.

Tema 12: El Presidente de la Junta de Extremadura. Marco Estatutario. El Consejo de Gobierno. Naturaleza. Composición y Atribuciones. Los Consejeros. Estatuto personal y atribuciones.

Tema 13: Régimen Local. La Administración Local en la Constitución Española. La Carta Europea de Autonomía Local.



Tema 14: Administración Local: Entidades que la Integran. El marco competencial de las Entidades Locales. Clasificación de las Entidades Locales.

Tema 15: La Unión Europea. Instituciones Comunitarias: Organización y Competencias.

Tema 16: Marco General de la Hacienda Pública y Administración Tributaria. El Título VII de la Constitución Española.

Tema 17: Las Haciendas Locales. Gestión y Liquidación de los Recursos. Régimen Jurídico de la Recaudación en las Entidades Locales.

Tema 18: Los Derechos y Garantías de los Contribuyentes. La Ley General Tributaria: Estructura y Conceptos Fundamentales.

Tema 19: La Ley General Presupuestaria: Estructura y Conceptos Fundamentales. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Régimen Jurídico y Recursos de las Entidades Locales.

ANEXO III

MATERIAS ESPECÍFICAS

MATERIAS JURÍDICAS

Tema 1: Régimen Jurídico de los Contratos de las Administraciones Públicas. Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos Administrativos y Contratos Privados. Régimen de invalidez.

Tema 2: Contratos del Sector Público: Capacidad y Solvencia del Empresario. Objeto, Precio y Cuantía del contrato. Garantías. La preparación de los contratos del Sector Público. Selección del Contratista y Adjudicación de los Contratos.

Tema 3: Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Modificación. Extinción.

Tema 4: Especial referencia a la contratación pública en la Administración Local: La aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público a las Administraciones Locales. Especialidades del procedimiento de contratación. El órgano de contratación. Determinación y Competencia.

Tema 5: El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y la forma.

Tema 6: El acto administrativo. Eficacia: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 7: La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia administración.

Tema 8: Disposiciones Generales sobre los procedimientos administrativos. Las formas de terminación del procedimiento. La obligación de resolver. La coacción administrativa.



Tema 9: Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. Reglas generales de tramitación. Clases de recursos. Los recursos administrativos en la Administración Local.

Tema 10: Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 11: La responsabilidad de la Administración pública: Características. Los presupuestos de la responsabilidad. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 12: La potestad sancionadora: Concepto. Principios de la potestad sancionadora. Principios del procedimiento sancionador. La potestad sancionadora en el ámbito local.

Tema 13: La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Tramitación de urgencia.

Tema 14: Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización, reserva y concesión.

Tema 15: El patrimonio de las Entidades Locales. Concepto y Clasificación de los Bienes. Conservación y Tutela de Bienes. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación y Desahucio por vía Administrativa. La adquisición de bienes.

Tema 16: Las formas de actividad y servicio de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la esfera privada. Formas de gestión de servicios. Gestión directa e indirecta. Los Organismos Autónomos. El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Tema 17: Las Licencias de actividad o de apertura. Procedimiento y expedición. El otorgamiento de licencias de actividad o apertura en el Ayuntamiento de Zahínos. Procedimiento. Las Ordenanzas Municipales que afecten al otorgamiento.

Tema 18: Las Licencias urbanísticas. La parcelación de fincas. El otorgamiento de licencias urbanísticas en el Ayuntamiento de Zahínos. Procedimiento. Ordenanzas reguladoras. Rehabilitación de licencias.

Tema 19: La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.

Tema 20: La organización municipal. Órganos Complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos.

Tema 21: La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.



Tema 22: Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones, publicación de los acuerdos.

Tema 23: Relaciones interadministrativas de las entidades locales. Impugnación de Actos y Acuerdos y Ejercicio de Acciones. Información y participación ciudadanas.

Tema 24: Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Tema 25: Personal al servicio de las Administraciones Públicas Locales. Régimen Jurídico. La aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 26: Funcionarios con habilitación de carácter estatal. Resto de funcionarios al servicio de las Corporaciones locales: Régimen Jurídico. Clases, Acceso y Relación de servicio.

Tema 27: El personal laboral y personal eventual de la Administración Local. Los indefinidos de la Administración Pública.

ANEXO IV

MATERIAS ECONÓMICAS Y CONTABILIDAD PÚBLICA

Tema 1: Sistemas de información contable. Concepto. Clases. La Contabilidad Pública.

Tema 2: La estructura patrimonial. El patrimonio. La identidad contable: Activo y Pasivo. Los elementos del Activo. Los elementos del pasivo. El Resultado del Ejercicio.

Tema 3: El método Contable: Estructura y fines. El principio de Dualidad. Tipos de Hechos Contables.

Tema 4: La cuenta como instrumento de representación contable. Tecnicismos terminológicos de las Cuentas. Funcionamiento de las Cuentas. Leyes de funcionamiento de las cuentas. La Cuenta de Resultados. Balance de Comprobación de Sumas y Saldos.

Tema 5: El proceso contable. Fase de Apertura. Fase de Desarrollo. Fase de conclusión o cierre del ejercicio. Cuentas Anuales. Periodificaciones de ingresos y gastos y correcciones de valor.

Tema 6: El Plan General de Contabilidad Pública. La normalización contable pública. Los Principios Contables Públicos. El cuadro de Cuentas. Las Cuentas Anuales.

Tema 7: La contabilidad del Presupuesto de Gastos. Esquema contable del presupuesto corriente. Esquema contable de presupuestos cerrados.

Tema 8: La contabilidad del presupuesto de ingresos. Esquema contable del presupuesto de ingresos corriente. Esquema contable de presupuestos cerrados.



Tema 9: Contabilidad del inmovilizado no financiero. Concepto y Clasificación del inmovilizado. Inmovilizado material. Inmovilizado inmaterial: Criterios de reconocimiento y de valoración. Inversiones destinadas al uso general. Patrimonio público del suelo.

Tema 10: Contabilidad de las inversiones financieras. Títulos de Renta variable. Títulos de Renta Fija. Valoración de Créditos y Derechos a cobrar no presupuestarios. Fianzas y depósitos constituidos.

Tema 11: Financiación Básica. Los fondos propios en las Administraciones Públicas. Endeudamiento público. Provisiones para riesgos y gastos.

Tema 12: Contabilidad de las operaciones no presupuestarias. Contabilización del IVA. Otras operaciones de carácter no presupuestario.

Tema 13: Gastos con financiación afectada. Repercusión de la ejecución de gastos con financiación afectada. Incidencia de las desviaciones de financiación en el resultado presupuestario y en remanente de tesorería.

Tema 14: El Presupuesto General de las Entidades Locales. Introducción. Contenido. Estructura. Aprobación y Recursos.

Tema 15: El Presupuesto General de las Entidades Locales. Los créditos y sus modificaciones.

Tema 16: El Presupuesto General de las Entidades Locales. Ejecución y Liquidación. El resultado presupuestario.

Tema 17: La Tesorería de las Entidades Locales. Funciones. Medios y Gestión.

Tema 18: La Contabilidad de las Entidades Locales. Régimen jurídico. Estados de cuentas anuales de las Entidades Locales. Formación, aprobación y rendición de la Cuenta General. El Remanente de Tesorería.

Tema 19: Control y Fiscalización de las Entidades Locales. Función fiscalizadora y jurisdiccional del Tribunal de Cuentas. La auditoría pública.

Tema 20: La ciencia económica. Nociones Generales del enfoque Microeconómico. Mercado de Bienes y Servicios: Nociones Generales. La Competencia Perfecta y el Monopolio: Definiciones.

Tema 21: La ciencia económica. Nociones Generales del enfoque macroeconómico. Magnitudes básicas de la contabilidad nacional. El Producto Nacional. La Renta Personal. La Renta Disponible. Crecimiento económico. La determinación del nivel de la renta nacional.

Tema 22: Recursos de las Haciendas Locales. Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de aprobación y reforma. Ingresos de derecho privado. Tributos.

Tema 23: Las Tasas. Contribuciones Especiales. Participaciones en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Subvenciones. Precios Públicos. Operaciones de crédito. Las tasas en el Municipio de Zahínos: Clases, Ordenación e Imposición.



Tema 24: Los impuestos locales. Impuesto sobre bienes inmuebles. Impuesto sobre actividades económicas. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Ordenación de los mencionados impuestos en el municipio de Zahínos.

Tema 25: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Impuesto municipal sobre gastos suntuarios. Ordenación de los mencionados impuestos en el municipio de Zahínos.

ANEXO V

MATERIAS SOBRE PROMOCIÓN DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, CONOCIMIENTO DEL MEDIO

Tema 1: Desarrollo Local y conocimiento del medio del municipio de Zahínos y la Comunidad Autónoma de Extremadura. Servicios. Conocimiento de la población, del territorio y de los recursos. Análisis DAFO del municipio y de su entorno socioeconómico. El Fuero del Baylío: Antecedentes y aplicación en la actualidad.

Tema 2: El Agente de Empleo y Desarrollo Local: Funciones. Caracterización. Desarrollo Local y Fomento del Empleo. El Decreto 110/2002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estudios de Mercado y Campañas de Promoción local.

Tema 3: Desarrollo Local y Fomento de la Inversión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El vigente Plan Regional de empleo e industria. El fomento del empleo desde las Administraciones Locales: Iniciativa. Posibilidades jurídicas y económicas.

Tema 4: Ayudas a la Inversión: Incentivos Económicos Regionales. Incentivos Extremeños Industriales. Incentivos Agroindustriales.

Tema 5: Ayudas a la Inversión: Programas Proder; Iniciativa Comunitaria LEADER+.

Tema 6: Ayudas a la inversión: Línea de Préstamo de financiación de inversiones. Línea de financiación de operaciones de leasing. Apoyo al sistema de garantías recíprocas.

Tema 7: Ayudas a la Inversión: Competitividad e Innovación empresarial. Líneas ICO.

Tema 8: Ayudas a la creación de empleo: Subvenciones al autoempleo. Subvenciones autónomo colaborador. Subvención a la creación de economía social.

Tema 9: Ayudas a la creación de empleo: Fomento de la contratación indefinida. Contratación de jóvenes en prácticas. Empresas I+E: Especial referencia a su Calificación y Apoyo.

Tema 10: Los Talleres de Empleo, Casas de Oficios y Escuelas Taller. Las Unidades de Promoción y Desarrollo.

Tema 11: Desarrollo Local y Fomento del Bienestar e Igualdad Social. El fomento del empleo y la ocupación de personas discapacitadas. Los Centros Especiales de Empleo.



Tema 12: Desarrollo Local y Medio Ambiente. Las Agendas Locales 21. Sostenibilidad y Desarrollo Local.

Tema 13: Desarrollo Local y Fomento de la producción de formas de energías renovables. Impulso y potenciación desde el municipio. Especialidad del Régimen Jurídico del Sistema Impositivo local con respecto a energías renovables.

Tema 14: La empresa. Concepto. Empresario individual y social. Formas Societarias: Características fundamentales y diferenciación.

Tema 15: El emprendedor: Plan de Empresa: La viabilidad del proyecto empresarial. Financiación. Elección de la forma de empresa. Trámites para la constitución de empresa.

Tema 16: La constitución de una Sociedad Mercantil. Plan de producción. Plan de financiación. Marketing y promoción empresarial. Plan de Marketing.

Tema 17: Asociacionismo y Desarrollo Local. Canalización de la participación ciudadana en los proyectos municipales. La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tema 18: Formación y Orientación Profesional. Habilidades Personales. Autoanálisis. La carta de Presentación. El curriculum vitae. La entrevista de trabajo.

Tema 19: Valorización de los Recursos Humanos. La formación ocupacional. Habilidades directivas. Comunicación y Dirección de Reuniones. Presentación.

Tema 20: El aprendizaje. La motivación. Liderazgo. Gestión del tiempo y Delegación. El valor económico del Tiempo. La dirección y gestión de políticas públicas en el ámbito local.

Tema 21: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Zahínos: Estructura y nociones fundamentales.

Tema 22: El acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Régimen Jurídico de la Administración Electrónica. Interoperatividad, acreditación y representación.

Tema 23: Los registros, las comunicaciones y las notificaciones electrónicas. Documentos y archivos electrónicos. Gestión electrónica de los procedimientos. Utilización de medios electrónicos en la tramitación del procedimiento.

Tema 24: Desarrollo Local y Turismo en Extremadura. Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura. Acción concertada con municipios y mancomunidades para la mejora y potenciación de recursos turísticos. Ordenación de Albergues, Centros, Colonias Escolares y otros alojamientos turísticos y hoteleros.



NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 30 de abril de 2008 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida. (2008ED0374)

José Javier Soto Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Olivenza, hago constar:

Que en mi notaría se tramita Acta de Notoriedad para Constatación de Exceso de Cabida, para acreditar las superficies de las fincas que a continuación se describen:

1. Urbana: Número uno. Vivienda en la planta baja de la casa sita en Villanueva del Fresno y su calle Comandante Castejón, hoy La Ronda, señalada con el número veinticinco de gobierno, con entrada independiente para la calle de su situación para la que, además, tiene puerta falsa. Ocupa una superficie inscrita de ciento ocho metros cuadrados, aunque manifiestan que su superficie real, según resulta de la certificación catastral, es de doscientos treinta y siete metros cuadrados, de los que ciento cincuenta y tres metros cuadrados están construidos y el resto es patio, y consta de cuatro habitaciones, cocina, comedor y patio. Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con Josefa López Olivares, hoy casa en calle La Ronda, 27, de Alfonsa Durán Carballo; izquierda, con Antonio González Ortiz, hoy casa en calle La Ronda, 23, de José Parra Pérez; y fondo, con Manuel Durán Chávez, hoy casa en calle Universidad de Extremadura, 32, de Manuela Durán Chávez y casa en calle Universidad de Extremadura, 30, de José Fernández Prado.

Cuota de participación: Cincuenta por ciento.

Inscripción: Tomo 586, libro 66, folio 31, finca número 4.174, inscripción 1.^a.

Referencia catastral: La referencia catastral de la finca es 0494530PC6409S0001UW.

2. Urbana: Número tres. Vivienda situada a la izquierda entrando a la planta principal de la casa sita en Villanueva del Fresno y su calle Comandante Castejón, hoy La Ronda, número veinticinco, con entrada por el portal común de acceso a la planta principal. Ocupa una superficie inscrita de sesenta y siete metros y ochenta décimos cuadrados, aunque manifiestan que su superficie real, según resulta de la certificación catastral que se incorpora, es de setenta y dos metros cuadrados, y consta de tres dormitorios, cocina, comedor y cuarto de baño. Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con Gabriel Salgado Repollet, que es la finca número dos del régimen; izquierda, con Antonio González Ortiz, hoy con casa en calle La Ronda, 23, de José Parra Chávez; y fondo, con vivienda número uno de esta división horizontal.

Cuota de participación: Veinticinco por ciento.

Inscripción: Tomo 586, libro 66, folio 35, finca número 4.176, inscripción 2.^a.



Referencia catastral: La referencia catastral de la finca es 0494530PC6409S0003OR.

Urbana: Número dos. Vivienda situada a la derecha entrando en la planta primera de la casa sita en Villanueva del Fresno y su calle Comandante Castejón, hoy La Ronda, antes sin número y hoy señalada con el número veinticinco de gobierno, con entrada por el portal común de acceso a la planta principal. Ocupa una superficie inscrita de Sesenta y siete metros y ochenta décímetros cuadrados, aunque manifiestan que su superficie real, según la certificación catastral que se incorpora es de Setenta y nueve metros cuadrados y consta de tres dormitorios, cocina, comedor y cuarto de baño. Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con Josefa López Olivares, hoy casa en calle La Ronda, 27, de Alfonsa Durán Carballo; izquierda, con vivienda número tres del régimen; y fondo, con vivienda número uno del régimen.

Cuota de participación: Veinticinco por ciento.

Inscripción: Tomo 586, libro 66, folio 33, finca número 4.175, inscripción 1.ª.

Referencia catastral: La referencia catastral de la finca es 0494530PC6409S0002IE.

Edificio de que forman parte:

Urbana: Casa en la calle del Comandante Castejón, hoy La Ronda, señalada con el número veinticinco de gobierno, en la villa de Villanueva del Fresno. Ocupa una superficie inscrita de planta de ciento ocho metros cuadrados, aunque manifiestan que su superficie real de planta es de doscientos treinta y siete metros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con casa en calle La Ronda, 27, de Alfonsa Durán Carballo; izquierda, con casa en calle La Ronda, 23, de José Parra Pérez; y fondo, con casa en calle Universidad de Extremadura, 32, de Manuela Durán Chávez y casa en calle Universidad de Extremadura, 30, de José Fernández Prado.

Es la finca registral número 3.547.

Titular: D.ª María Teresa Rosiña Carrasquero, D. Eduardo Díaz Sierra, D.ª Isabel Rosiña carrasquero y D. Gabriel Salgado Repollet.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 30 de abril de 2008. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.



PARTICULARES

ANUNCIO de 9 de abril de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Miguel Ángel Sánchez Gil. (2008081299)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Miguel Ángel Sánchez Gil.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 9 de abril de 2008. El Interesado, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GIL.

• • •

ANUNCIO de 28 de abril de 2008 sobre extravío del título de Protésico Dental de D. Antonio Jesús Aunión López. (2008081805)

Se hace público el extravío del título de Protésico Dental de D. Antonio Jesús Aunión López.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Montijo, a 28 de abril de 2008. El Interesado, ANTONIO JESÚS AUNIÓN LÓPEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net